



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 150/2009, de 24 de noviembre, de cese y nombramientos de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la comunidad universitaria y de los intereses sociales.

Página 26729

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se incluyen determinados puestos de trabajo en el anexo III, puestos no vacantes, de la Orden de 27 de octubre de 2009, que convocó concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia, Medicina y Veterinaria de Administración Sanitaria, Veterinaria de Agricultura y Medicina del Trabajo, Escalas de Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad de Enfermería de Administración Sanitaria, excluyéndolos del anexo II, puestos vacantes.

Página 26729

Orden de 24 de noviembre de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 26730

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para constituir una lista de reserva a fin de nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 26732

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Academia Canaria de Seguridad.- Resolución de 12 de noviembre de 2009, del Director, por la que se abre plazo para actualizar el Registro de Profesores Colaboradores de esta Academia y para la inscripción en el citado Registro de las personas físicas o jurídicas que deseen figurar en el mismo.

Página 26740

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se aprueban modelos de solicitud y cuestionario estadísticos necesarios para el desarrollo de la mediación familiar.

Página 26746

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la Resolución Provisional relativa a las subvenciones convocadas para el año 2009 destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas.

Página 26753

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo.

Página 26775

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1066/1999, interpuesto por D. Julián Sáenz Rumeu contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, que aprobó las Normas Subsidiarias de Tegueste.

Página 26775

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 269/2002, que aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo el Plan Parcial SAU-AC Corralejo.

Página 26776

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1667/2002, interpuesto por Promotora Alimentaria Frigorífica de Canarias, S.A. contra la Orden de 10 de septiembre de 2002.

Página 26777

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1693/2002, interpuesto por Dña. Mercedes y D. Manuel Pérez Domínguez contra la Orden de 10 de septiembre de 2002.

Página 26778

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 172/2007, interpuesto contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 6 de febrero de 2007, por el que se declaró área urbana el núcleo poblacional de La Santa, en el término municipal de Tinajo (Lanzarote).

Página 26779

IV. Anuncios*Otros anuncios***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2009, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 646/09, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por D. Marcos del Rosario Castellano y otros, contra desestimación presunta de los recursos de reposición contra resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se les adjudica puestos de trabajo.

Página 26779

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de noviembre de 2009, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, vacantes en diversas Corporaciones Locales Canarias.

Página 26780

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Antonio Santos Amaya de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.

Página 26781

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Yolanda Viera Gutiérrez de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.

Página 26781

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Manuel Santana Ramos de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.

Página 26781

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2009, del Director, sobre notificación de requerimiento de documentación para el expediente de autorización de alquiler de vivienda de protección oficial expediente AQ-047/07, dirigida a Dña. Concepción Yolanda González Hernández.

Página 26781

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 9 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de julio de 2009, del Director, por imposible notificación a Dña. Olivia Cordobés Ventura, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arico, Grupo TF-7001 "10 Viviendas El Río", cuenta 8, a favor de D. Francisco Ruiz Farrais.

Página 26782

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo iniciado para otorgar autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa Aluminio Cándido, S.A. (Alucansa), localizadas en el término municipal de Candelaria (Tenerife).- Expte. 13/2006 AAI.

Página 26782

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público-marítimo terrestre y autorización de vertido desde tierra al mar de aguas del proyecto denominado Emisario Submarino de Costa Caricia, término municipal de El Rosario (Tenerife), promovido por el Ayuntamiento de El Rosario.- Expte. 2008/1463 VER.

Página 26783

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido desde tierra al mar del proyecto denominado instalaciones captación agua de mar y vertido de salmuera desaladora Centro Visitantes Islote de Lobos, término municipal de La Oliva (Fuerteventura), promovido por el Cabildo de Fuerteventura.- Expte. 2009/0862-VER.

Página 26784

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2009.

Página 26785

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a S.A.T. Tablero de Las Quemadas, de la Resolución nº 2173, recaída en el expediente de RP: 3603/08.

Página 26787

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo recaído en las entidades mercantiles siguientes: Carpintería Metálica El Volcán, S.L., con C.I.F. B-38350989 (SIPC-2003-TF-0004), Destilerías de La Palma, S.L., con C.I.F. B-38662904 (SIPC-2003-TF-0034), H2O2 Europe, S.L. (Unipersonal) con C.I.F. B-38800488 (SIPC-2006-TF-0047).

Página 26789

Dirección General de Energía.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 26790

Administración Local**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, relativo a la solicitud de autorización para proceder al deslinde del Dominio Público Hidráulico del Barranco del Draguillo, en el lugar conocido como Cantera Corralete, en el término municipal de Gáldar.- Expte. nº 425-D.C.P.

Página 26791

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Orotava**

Edicto de 13 de septiembre de 2007, relativo a procedimiento exequator aleatorio general sobre reconocimiento de sentencia de divorcio nº 0000509/2007.

Página 26792

Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 26 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000333/2006.

Página 26792

Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 19 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de demanda nº 0000535/2009.

Página 26794

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

1788 *DECRETO 150/2009, de 24 de noviembre, de cese y nombramientos de vocales del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la comunidad universitaria y de los intereses sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartados 2 y 3, y en el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa las formuladas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores (UGT-Canarias) y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009,

D I S P O N G O:

1. Nombrar a D. Adrián Romero Hernández como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de la comunidad universitaria, por el sector del alumnado.

2. Declarar el cese de D. Manuel Rodríguez Rodríguez como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por las organizaciones sindicales más representativas, agradeciéndole los servicios prestados.

3. Nombrar a D. Jesús Fuentes Sierra como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por las organizaciones sindicales más representativas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1789 *ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se incluyen determinados puestos de trabajo en el anexo III, puestos no vacantes, de la Orden de 27 de octubre de 2009, que convocó concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia, Medicina y Veterinaria de Administración Sanitaria, Veterinaria de Agricultura y Medicina del Trabajo, Escalas de Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad de Enfermería de Administración Sanitaria, excluyéndolos del anexo II, puestos vacantes.*

Hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 217, de 5 de noviembre de 2009, la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 27 de octubre de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia, Medicina y Veterinaria de Administración Sanitaria, Veterinaria de Agricultura y Medicina del Trabajo, Escalas de Inspectores Médicos e Inspectores Farmacéuticos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio, especialidad de Enfermería de Administración Sanitaria.

Visto que por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de enero de 2009 se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife en el recurso P.O. nº 402/2005, seguido a instancia de Dña. María de los Ángeles Padrón Naranjo y Dña. Margarita Izquierdo Prada, y se les reconoció el carácter definitivo con efectos de la fecha en que tomaron posesión en los puestos de trabajo nº 17476 y 17489 dependientes del Servicio Canario de la Salud.

Dado que los citados puestos de trabajo figuran incluidos en el anexo II, puestos vacantes, de la citada Orden de convocatoria debido a que tal incidencia no se registró en el programa Sirhus, procede su rectificación e inclusión en el anexo III, puestos no vacantes.

En su virtud y de conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V O:

Incluir los puestos de trabajo nº 17476 y 17489 denominados Técnico, adscritos a la Dirección General de Salud Pública, entre aquellos que figuran en el anexo III (Puestos no Vacantes) de la convocatoria del concurso, excluyéndolos del anexo II (Puestos Vacantes).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

1790 *ORDEN de 24 de noviembre de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 31/2008, de 11 de marzo (B.O.C. nº 70, de 7 de abril), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 21405 denominado Jefe Negociado de Gabinete que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su

desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sita en Avenida Buenos Aires, 3-5 en Santa Cruz de Tenerife o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por la Excma. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Educación y Universidades.

UNIDAD: Puestos Apoyo del Viceconsejero de Educación.

NÚMERO DEL PUESTO: 21405.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Negociado de Gabinete.

FUNCIONES: coordinar y tramitar toda la documentación de la Viceconsejería.

NIVEL: 20.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 32.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: C.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: C511 (Cuerpo Administrativo).

MÉRITOS PREFERENTES: experiencia 1 año.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 nombre D.N.I.nº
 fecha de nacimiento Cuerpo o Escala a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala nº de Registro de Personal con domicilio particular en calle nº localidad provincia teléfono.....
 puesto de trabajo actual nivel Consejería o Dependencia localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. denominada de la Consejería anunciada por Orden de de de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

1791 *ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para constituir una lista de reserva a fin de nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 65 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para la constitución de una lista de reserva a fin de nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Superior

de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, conforme a lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10.2, 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como en los artículos 15 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública, así como la memoria justificativa presentada por el Instituto Canario de Estadística.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 9.i) del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para constituir una lista de reserva a fin de nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para constituir una lista de reserva a fin de nombrar funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Técnicos Estadísticos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se reservará un cupo del cinco por ciento (5%) de los nombramientos que se efectúen para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, en el

artículo 79 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y en los artículos 2 y 3 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

1.2. La selección se efectuará por el sistema de oposición.

1.3. Las pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en las presentes bases, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pa-

ra ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

3.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Los aspirantes con discapacidad aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de discapacidad de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00, corrección de errores B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), debiendo ser el citado grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.3. Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de discapacidad padecen y si necesitan adaptaciones para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.4. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del Cuerpo y Escala objeto de esta convocatoria. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud

de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas dirigirán su solicitud a esta Consejería, en instancia que gratuitamente podrá descargarse de la página Web http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgfp/procesos_selectivos/convocatorias.jsp o facilitada en la Dirección General de la Función Pública, sita en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina Canaria de Información y Atención al Ciudadano dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, sita en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carlo, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife y presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el modelo 700 de pago de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias que gratuitamente podrá descargarse en la página Web http://www.gobcan.es/cpj/dgfp/procesos_selectivos/tasas.html o mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Administraciones Tributarias Insulares de Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintidós años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de veinte euros con noventa y cuatro céntimos (20,94 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, de la forma prevista en el apartado 4.3 anterior. En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha

y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que mayoritariamente puedan pertenecer al Cuerpo objeto de selección.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal Calificador.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su primera sesión antes de la realización del ejercicio del procedimiento selectivo y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al titular de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.7. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

6.8. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.10. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y re-

presentatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición.

8.- Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de noventa (90) preguntas, que versarán sobre las materias previstas en el anexo I de la presente convocatoria. De estas noventa preguntas veinte (20) corresponderán al Bloque A, treinta y seis (36) al Bloque B y treinta y cuatro (34) al Bloque C, del referido anexo I.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento ochenta minutos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada respuesta acertada se valorará en 1 punto. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,50 puntos. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre dos previamente elaborados por el Tribunal. El ejercicio se calificará de 0 a 90 puntos, siendo superado por los aspirantes que obtengan 45 o más puntos.

9.- Calificación de la oposición.

9.1. Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, en el ejercicio de la oposición, deberán reflejarse por el Tribunal Calificador en las correspondientes actas, no bastando que figure simplemente la calificación de "no apto". Asimismo, las puntuaciones del ejercicio serán expuestas en los locales donde se haya desarrollado la prueba correspondiente, en la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano.

10.- Desarrollo de la oposición.

10.1. El ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra W, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (B.O.E. nº 31, de 5 de febrero).

10.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

A tal efecto los aspirantes deberán concurrir al ejercicio provistos de su D.N.I. o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

10.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

10.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

11.- Relación de aspirantes seleccionados.

11.1. A la vista de los resultados finales, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes que superen el proceso selectivo, la cual integrará la lista de reserva.

A tal efecto se formará una única lista de reserva con los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo a aquéllos con discapacidad, ocupando el lugar correspondiente en función del orden de puntuación.

11.2. En la gestión de la citada lista de reserva, al menos el 5 por ciento de los nombramientos se realizarán a aspirantes con discapacidad, de forma que de cada veinte nombramientos que se realicen al menos uno habrá de recaer a favor de un aspirante de dicho colectivo.

11.3. Los nombramientos que como consecuencia de la gestión ordinaria de dicha lista pudieran recaer en aspirantes con discapacidad en atención al orden de prelación que ocupen en la misma, serán computados a efectos de lo previsto en el párrafo anterior.

11.4. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo al menor número de errores en las respuestas a todo el cuestionario tipo test y en el supuesto de persistir el empate se atenderá al mayor número de respuestas correctas en las preguntas del Bloque B), y en su caso del B) y C) del citado cuestionario.

12.- Duración del proceso selectivo.

Entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y la propuesta del Tribunal de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, no deberá transcurrir un plazo superior a 12 meses.

13.- Constitución de lista de reserva.

La lista de reserva se regirá por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 256, de 26.12.07), sin perjuicio de la reserva de cupo del cinco por ciento para aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial, previsto en la base 1.1.

14.- Aprobación de la lista de reserva.

14.1. La propuesta del Tribunal de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la aprobación de la correspondiente lista de reserva, y se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos los interesados deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2.1 de esta convocatoria:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.d) de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada o promesa de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

14.3. Salvo los casos de fuerza mayor, si algún interesado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrá ser nombrado funcionario interino y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

Bloque A)

1. La Constitución Española de 1978: características generales, estructura y contenido. Principios fundamentales de la Constitución. Valor normativo de la Constitución. La reforma constitucional.

2. La organización territorial del Estado: principios generales. Las Comunidades Autónomas: proceso de formación de las Comunidades Autónomas en España. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local. La organización estadística en España.

3. La Comunidad Autónoma de Canarias. El Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de estadística.

4. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La revisión de oficio. Tipos de recursos administrativos.

5. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimiento de contratación. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.

6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: derechos y deberes; provisión de puestos de trabajo; carrera administrativa. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas. El Personal laboral. El Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias. El personal estadístico en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. La Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias: ámbito, estructura, y contenido. La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública: principios y estructura. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal: su incidencia en el ámbito estadístico.

Bloque B)

8. Concepto de probabilidad: Fenómenos aleatorios. Operaciones y relaciones entre sucesos. Concepto de sigma-álgebra. Definición de probabilidad. Propiedades de las probabilidades. Probabilidad condicionada: definición y propiedades. Teorema de la probabilidad total y teorema de Bayes. Independencia de sucesos.

9. Variables aleatorias unidimensionales: definición de variable aleatoria. Probabilidad inducida por una variable aleatoria. Función de distribución de una variable aleatoria: propiedades. Variables aleatorias discretas, continuas y mixtas.

10. Características de una variable aleatoria unidimensional: Esperanza matemática: definición y propiedades. Momentos de una variable aleatoria. Momentos centrales y no centrales. Varianza y coeficiente de variación. Tipificación de una variable. Otras medidas de posición, dispersión y forma. Teorema de Markov y desigualdad de Chebyshev. Función generatriz de momentos y función característica.

11. Modelos de distribuciones discretas y continuas: propiedades y relaciones entre las distribuciones discretas: Bernoulli, binomial, hipergeométrica, geométrica, binomial negativa y Poisson. Propiedades y relaciones entre las distribuciones continuas: Normal, chi-cuadrado, t de Student, F de Fisher-Snedecor. Importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística.

12. Leyes de los grandes números y teorema del límite central: Convergencia de sucesiones de variables aleatorias: convergencia casi segura, convergencia en probabilidad, convergencia en media de orden r , convergencia en ley o en distribución. Leyes de los grandes números: leyes débiles de los grandes números, convergencia en probabilidad de los momentos muestrales, leyes fuertes de los grandes números. Teorema del límite central: consecuencias del teorema del límite central, corrección por continuidad de Fisher.

13. De la muestra a la población: Inferencia estadística. Concepto de población. Concepto de muestra aleatoria. Inferencia paramétrica y no paramétrica, clásica y bayesiana. Distribución de la muestra. Estadísticos y estimadores. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Distribuciones en el muestreo de poblaciones normales. Elevaciones de la muestra a la población.

14. Estimación puntual: Comparación de estimadores: Riesgo y el Error Cuadrático Medio y sus componentes. Propiedades deseables de los estimadores: insesgados, mínima varianza, eficientes, consistentes, invariantes. Estadísticos suficientes. Criterios de selección de estimadores. Estimadores minimax. Estimadores Bayes.

15. Métodos de estimación puntual: el método de los momentos. El método de la máxima verosimilitud. Propiedades asintóticas de los estimadores de máxima verosimilitud. Estimación mínimo cuadrática.

16. Conceptos generales de muestreo: población, marco y muestra. Muestreo no probabilístico. Muestreo probabilístico y estimadores. Métodos probabilísticos de selección de la muestra: muestreo sin reposición y con reposición, probabilidades iguales y desiguales. Métodos de selección sin reposición y probabilidades desiguales: Estimador de Horvitz y Thompson. Métodos de selección con reposición y probabilidades desiguales: Estimadores de Hansen y Hurwitz. Métodos de probabilidades proporcionales a los tamaños.

17. Muestreo aleatorio simple: población y estrategia muestral. Estimadores lineales insesgados. Propiedades. Estimaciones de la media y el total. Errores asociados al muestreo. Estimadores de razón y regresión.

18. Métodos de muestreo: muestreo estratificado, muestreo por conglomerados, muestreo sistemático y muestreo por etapas. Conceptos y estrategia muestral. Estimadores, varianza y tamaño de la muestra. Conceptos y estrategia muestral de técnicas especiales de muestreo: muestreo doble y muestreo en ocasiones sucesivas.

19. Errores de muestreo y ajenos al muestreo: Métodos de estimación del error cuadrático medio: método Jackknife y método Bootstrap. Errores ajenos al muestreo: errores de cobertura, errores de respuesta y errores de falta de respuesta. Técnicas de tratamiento de errores ajenos al muestreo. La depuración de datos estadísticos: funciones, tareas, métodos, coste y críticas.

20. Series temporales: concepto y representación gráfica. Componentes. Análisis de tendencia: concepto y métodos de determinación. Variaciones estacionales: conceptos y métodos de determinación. Variaciones cíclicas: conceptos y determinación. Las variaciones irregulares y su tratamiento.

Bloque C)

21. Medir en ciencias sociales: los conceptos: definición nominal y operacional. Cuestionarios: preguntas, variables y códigos. Tipos de cuestionarios: estructurado, semiestructurado y no estructurado. Escalas: conceptos y clases. Pretest de cuestionarios. La matriz de datos. Las unidades informativas y las unidades de análisis. El tiempo: períodos de referencia y períodos de recogida de datos. Tipos de estudios según el tiempo. Diseños con solapamientos en el tiempo.

22. Sistemas de indicadores: la forma de medir en una investigación empírica: dimensiones, indicadores e índices. Propiedades de los indicadores. Indicadores sociales: definición y tipología. Sistema de Indicadores Sociales: construcción y aplicaciones. Indicadores Sociales de España (INE), Indicadores de

coyuntura económica (Eurostat), Sistema de indicadores estructurales (Eurostat), Sistema de indicadores de desarrollo sostenible (Eurostat), Indicadores clave del mercado laboral (OIT): características, objetivos, periodicidades y ámbitos territoriales de análisis.

23. Los números índice y el Índice de Precios de Consumo: Números índices simples y complejos. Índices de precios, de cantidad y de valor. Propiedades de los números índice. Cambio de período base y enlace de series. Índice en cadena. Deflactación de series estadísticas. Elaboración del Índice de Precios de Consumo.

24. La actividad económica: Agentes, circuitos y sectores. Interdependencia de procesos económicos: procesos de producción, gasto y distribución. La demanda y la oferta agregada. Consumo, ahorro e inversión. Análisis de las principales macromagnitudes: Producto Nacional, Renta Nacional, Renta Disponible.

25. Sistemas de cuentas económicas: Rasgos básicos del Sistema Europeo de Cuentas 1995 (SEC95). Marco input-output: estructura de las tablas, principales agregados, los flujos y sus valoraciones. La Contabilidad Nacional de España, la Contabilidad Regional de España, la Contabilidad Trimestral de España: componentes, objetivos, fuentes de información, periodicidad y actualización.

26. Principales estadísticas económicas estructurales y coyunturales: Encuesta Industrial de Empresas, Encuesta Anual de Servicios, Estructura de la Industria de la Construcción, Encuesta Trimestral de Costes Laborales, Encuesta Trimestral de Coyuntura Laboral, Encuesta de Ocupación Hotelera: objetivos, ámbitos poblacional y territorial, unidades de muestreo y análisis, diseño muestral, método de recogida de la información, periodicidad.

27. La población: definiciones básicas. Stock y flujos. Dinámica y estructura. Líneas de vida. El diagrama de Lexis. El tiempo en la demografía. Edad, período, cohorte. Mortalidad general e infantil: tasas brutas y específicas. Natalidad y fecundidad: tasas, intensidad y calendario. Migraciones.

28. Estructura de población y proyecciones demográficas: estructura de población. Pirámides de población. El crecimiento de la población. Métodos de proyección: métodos de extrapolación, métodos de la función logística y métodos de los componentes.

29. Encuestas a hogares y población: la Encuesta de Población Activa, Encuesta de Presupuestos Familiares, Encuesta de Condiciones de Vida, Encuesta sobre equipamiento y uso de tecnologías de la información y comunicación en los hogares: objetivos, ámbitos poblacional y territorial, unidades de mues-

treo y análisis, diseño muestral, método de recogida de la información, periodicidad.

30. Principales estadísticas sanitarias y educativas: Encuesta de salud, Encuesta de morbilidad hospitalaria, Encuesta a establecimientos sanitarios en régimen de internado, Defunciones según causa de muerte, Estadísticas de las enseñanzas no universitarias, Estadística del gasto público en educación, Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral: Metodología general.

31. Directorios de población y empresas: los Censos de Población, Padrón Municipal de Habitantes, Directorio Central de Empresas: definición y objetivos.

32. Clasificaciones y nomenclaturas de uso estadístico: objetivo. Ámbitos de aplicación. Proceso de revisión de clasificaciones. Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Clasificación Nacional de Ocupaciones. Clasificación de Consumo (COICOP). Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CNPA. PRODCOM). Nomenclatura combinada. Nomenclatura de Unidades Territoriales (NUT). Clasificación Nacional de Educación. Clasificación de Actividades para el Empleo del Tiempo (EET-2002). Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª revisión (CIE-10).

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1792 *Academia Canaria de Seguridad.- Resolución de 12 de noviembre de 2009, del Director, por la que se abre plazo para actualizar el Registro de Profesores Colaboradores de esta Academia y para la inscripción en el citado Registro de las personas físicas o jurídicas que deseen figurar en el mismo.*

La Vicepresidencia del Gobierno de Canarias, mediante la Orden de 26 de noviembre de 1998 (B.O.C. de 6.1.99), crea un Registro del Profesorado para la formación de los Cuerpos y Servicios de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias, dotando a la Academia Canaria de Seguridad de un instrumento fundamental en el desarrollo eficaz de las funciones atribuidas a este organismo por la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2000 (B.O.C. nº 94, de 28.7.00), de la Directora de la Aca-

demia Canaria de Seguridad, se desarrollan los requisitos exigidos para acceder al Registro del Profesorado para la formación de los miembros de los Cuerpos y Servicios de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La publicación de las leyes, Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, y la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, hace necesario que los organismos relacionados con la seguridad en la Comunidad Autónoma de Canarias hagan un esfuerzo de adaptación actualizando tanto su organización como sus modelos de intervención.

Entre estos organismos se encuentra la Academia Canaria de Seguridad a la que las citadas leyes le vuelve a confiar la formación profesional de los Cuerpos de Policías de las Administraciones Públicas de Canarias y del personal de Seguridad y Emergencias.

Por otro lado el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ha contribuido a generar nuevos soportes y materiales y nuevas formas de comunicación que han tenido un gran impacto en la formación revolucionando la forma de impartirla, dando alternativas y soluciones a la formación tradicional y exigiendo una actualización en la formación del profesorado, que deberá conocer y adaptarse a los cambios que actualmente inciden en la formación profesional en el campo de la seguridad y las emergencias.

Desde esta perspectiva parece oportuno dictar una resolución que modifique y actualice el Registro de Profesorado existente creando una base de datos que permita, mediante su gestión, organizar al profesorado colaborador y realizar una selección objetiva.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el apartado décimo y la Disposición Final Primera de la citada Orden de 26 de noviembre de 1998, y en su virtud de las competencias conferidas por el Decreto 172/1998, de 8 de octubre, por el que se regula la Academia Canaria de Seguridad,

R E S U E L V O:

Primero.- Autorizar la modificación del Registro del Profesorado de la Academia Canaria de Seguridad actualizando la base de datos de los profesores colaboradores de dicha Academia y la inscripción en el citado registro de las personas físicas o jurídicas que deseen figurar en el mismo.

Segundo.- Aquellos profesores colaboradores de la Academia Canaria de Seguridad que ya estén inscritos en el Registro de Profesores deberán anejar a la solicitud de actualización de datos de la ma-

teria o materias que soliciten, poder impartir un proyecto formativo actualizando su currículum profesional.

Tercero.- Todas aquellas personas físicas que deseen formar parte del Registro del Profesorado de la Academia Canaria de Seguridad como profesores colaboradores deberán aportar la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo recogido en el anexo II de la presente Resolución con indicación de la disponibilidad temporal, el segmento horario y la disponibilidad territorial.

b) Currículum profesional.

c) Proyecto formativo de la materia o materias que solicite poder impartir.

Cuarto.- También podrán inscribirse en el Registro mencionado las personas jurídicas, Departamentos e Instituciones Universitarias o grupo de profesores siempre que se designe un coordinador o profesor responsable que asuma su dirección y representación y cuenten con experiencia de formación en los proyectos formativos de la materia o materias que solicite poder impartir.

En este supuesto será exigible la titulación de cada uno de los componentes del grupo. En todo caso, se aportará la relación comprensiva de coordinadores y profesores a incluir en el Registro con mención de la Entidad o persona jurídica a que pertenecen.

Quinto.- Con carácter de excepcionalidad y mediante Resolución motivada del Director de la Academia Canaria de Seguridad, éste podrá designar como ponente de una acción formativa a un docente que no se halle inscrito en el Registro de Profesores Colaboradores de esta Academia.

Sexto.- Se abre un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de la solicitud de la actualización de datos a los que se hace referencia en el punto segundo de esta Resolución y para la solicitud de inscripción en el Registro de Profesores de esta Academia conforme lo establecido en los puntos tercero y cuarto de la misma.

Estas solicitudes, que se deberán presentar conforme a los anexos I y II según corresponda, se dirigirán al Director de la Academia Canaria de Seguridad y se podrán presentar en los Registros de las dependencias de la Academia Canaria de Seguridad en Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas de Gran Canaria, sitas en las siguientes direcciones:

- Academia Canaria de Seguridad, Avenida Principal de Añaza, s/n, 38109-Santa Cruz de Tenerife.

- Academia Canaria de Seguridad, calle Alfonso XIII, 7, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

Séptimo.- La inclusión en la base de datos del profesorado colaborador de la Academia Canaria de Seguridad, no crea vínculo laboral alguno entre los inscritos en dicha base y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La prestación efectiva de servicios por parte de los profesores colaboradores se regula en base a lo previsto en el artículo 280 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre).

Octavo.- La base de datos se somete a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. nº 298, de 14 de diciembre).

Noveno.- Las personas o entidades inscritas en el Registro de Profesores de esta Academia podrán solicitar, en cualquier momento mediante escrito dirigido al Director de la misma la cancelación de su inscripción.

Una vez realizada la cancelación se procederá a notificar la misma al interesado.

Décimo.- El Director de la Academia Canaria de Seguridad mediante Resolución motivada procederá a dar de baja en el Registro de Profesores a los coordinadores de cursos, instructores o profesores colaboradores previo informe del Departamento de Evaluación de la Academia Canaria de Seguridad el cual estará integrado por los Técnicos responsables de formación de la misma.

Undécimo.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2009.-
El Director, Víctor Tomás China Mendoza.

ANEXO I

Solicitud de actualización de datos de los profesores inscritos de la Academia Canaria de Seguridad**Datos personales**

| | | | |
|--|--|----------------------------|--|
| D. N. I. | | | |
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| Domicilio | | | |
| Localidad de domicilio | | | |
| Código postal | | | |
| Teléfonos | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Contraseña para la web (máx. 8 caracteres) | | | |
| Disponibilidad horaria | | Disponibilidad territorial | |

Datos profesionales

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| Titulación académica | | | |
| Empresa/organismo | | | |
| Puesto/empleo | | | |
| Dirección de trabajo | | | |
| Localidad de trabajo | | | |
| Código postal | | | |
| Teléfonos | | | |
| Fax | | | |

Titulaciones académicas

| |
|--|
| |
|--|

Titulaciones acreditativas para impartir la/s materia/s relacionada/s

| |
|--|
| |
|--|

Experiencia docente

| |
|--|
| |
|--|

Acciones Formativas a impartir

| |
|--|
| |
|--|

Curriculum vitae

| |
|--|
| |
|--|

Ilmo. Sr. Director Academia Canaria de Seguridad

ANEXO II

Solicitud de alta como profesor de la Academia Canaria de Seguridad**Datos personales**

| | | | |
|--|--|----------------------------|--|
| D. N. I. | | | |
| Nombre | | | |
| Apellidos | | | |
| Domicilio | | | |
| Localidad de domicilio | | | |
| Código postal | | | |
| Teléfonos | | | |
| Correo electrónico | | | |
| Contraseña para la web (máx. 8 caracteres) | | | |
| Disponibilidad horaria | | Disponibilidad territorial | |

Datos profesionales

| | | | |
|----------------------|--|--|--|
| Titulación académica | | | |
| Empresa/organismo | | | |
| Puesto/empleo | | | |
| Dirección de trabajo | | | |
| Localidad de trabajo | | | |
| Código postal | | | |
| Teléfonos | | | |
| Fax | | | |

Titulaciones académicas

| |
|--|
| |
|--|

Titulaciones acreditativas para impartir la/s materia/s relacionada/s

| |
|--|
| |
|--|

Experiencia docente

| |
|--|
| |
|--|

Experiencia docente relacionada con la/s materia/s propuesta/s

| |
|--|
| |
|--|

Curriculum vitae

| |
|--|
| |
|--|

Ilmo. Sr. Director Academia Canaria de Seguridad

1793 *ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se aprueban modelos de solicitud y cuestionario estadístico necesarios para el desarrollo de la mediación familiar.*

La Ley 15/2003, de 8 de abril, de Mediación Familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, regula la actividad de la mediación familiar que se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por personas físicas o jurídicas, acreditadas conforme al procedimiento que en la misma se regula.

El Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar, regula los aspectos fundamentales para la operatividad de la ley, y en particular, la designación del mediador familiar, así como los requisitos y condiciones para la gratuidad de la mediación familiar. Dicho decreto hace referencia a una serie de documentación necesaria para el desarrollo del proceso de mediación familiar que se señala seguidamente.

El artículo 9.1 del citado Decreto recoge que las partes en conflicto interesadas en iniciar un proceso de mediación familiar, formalizarán conforme al modelo estandarizado que se establezca la solicitud de designación de mediador familiar o entidad familiar.

Así mismo, el artículo 13.1 también señala para el reconocimiento de la gratuidad que dicha solicitud será suscrita por las partes en conflicto o por una de ellas con el consentimiento de la otra, formalizándose conforme al modelo normalizado que se establezca, siendo así mismo acompañada de la documentación a determinar por el titular de la Consejería competente en materia de justicia.

En la Disposición Adicional Primera de dicho Decreto, se establece que el mediador familiar, semestralmente, ha de comunicar al centro directivo competente en materia de justicia los datos relativos a las mediaciones a efectos estadísticos y de verificación de la prestación realizada. El titular de la Consejería competente en materia de

justicia determinará los datos estadísticos que deban facilitarse por parte de los mediadores familiares.

De este modo, la presente Orden responde a la necesidad de establecer dichos modelos estandarizados que las partes en conflicto dirigirán al titular del centro directivo competente en materia de justicia, así como el cuestionario estadístico que la persona mediadora ha de cumplimentar como se ha indicado en el párrafo anterior.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, así como el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

R E S U E L V O:

Aprobar los modelos estandarizados que se adjuntan como anexos consistentes en:

- Cuestionario estadístico para la persona mediadora.

- Solicitud de mediación familiar sin gratuidad de la mediación para ninguna de las partes.

- Solicitud de mediación familiar con gratuidad de la mediación para alguna o todas las partes.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

| |
|--|
| <p>¿Se han establecido acuerdos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, sobre los temas siguientes: <input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> ejercicio de la responsabilidad parental y custodia de los hijos</p> <p><input type="checkbox"/> régimen de visitas</p> <p><input type="checkbox"/> criterios educativos</p> <p><input type="checkbox"/> uso de la vivienda familiar</p> <p><input type="checkbox"/> materias económicas (pensión alimenticia, alimentos entre cónyuges, otros aspectos económicos)</p> <p><input type="checkbox"/> régimen de liquidación del patrimonio y/o deudas comunes</p> <p><input type="checkbox"/> conflictos con instituciones tutelares</p> <p><input type="checkbox"/> otros (indicar)</p> |
| <p>¿Cuántas sesiones han sido necesarias para el proceso de mediación?</p> <p><input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6</p> |
| <p>¿Cuánto ha durado el proceso?</p> <p><input type="checkbox"/> 15 días o menos <input type="checkbox"/> entre 2 y 3 meses</p> <p><input type="checkbox"/> entre 15 días y un mes <input type="checkbox"/> más de tres meses</p> <p><input type="checkbox"/> entre 1 y 2 meses</p> |
| <p>¿ Se ha paralizado la mediación?</p> <p><input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no</p> |
| <p>En el caso de que se haya paralizado, ¿cuál ha sido el motivo?</p> <p><input type="checkbox"/> falta de colaboración de una de las partes</p> <p><input type="checkbox"/> no se han respetado las condiciones establecidas</p> <p><input type="checkbox"/> una de las partes ha desistido de continuar</p> <p><input type="checkbox"/> todas las partes han desistido de continuar</p> <p><input type="checkbox"/> incompatibilidad del mediador</p> <p><input type="checkbox"/> otros motivos (indicar)</p> |
| <p>Observaciones</p> |
| <p>Fecha</p> |
| <p>Firma</p> |

ANEXO II

Solicitud de mediación familiar sin gratuidad de la mediación para ninguna de las partes

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

| | | | | | |
|---------------------|----------|---------------------|-----------|-----------|------|
| APELLIDOS | | NOMBRE | | NIF | |
| ESTADO CIVIL | | LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | DOMICILIO (CALLE) | | Nº | PISO |
| LOCALIDAD | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | |
| CODIGO POSTAL | TELEFONO | | PROFESION | | |
| APELLIDOS | | NOMBRE | | NIF | |
| ESTADO CIVIL | | LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | DOMICILIO (CALLE) | | Nº | PISO |
| LOCALIDAD | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | |
| CODIGO POSTAL | TELEFONO | | PROFESION | | |

SOLICITUD:

CONJUNTA INDIVIDUAL

¿SE INICIO UN PROCESO JUDICIAL: SI NO

PARTIDO JUDICIAL EN EL QUE SE INICIO O DEBERIA INICIARSE:

RELACION ENTRE LAS PARTES:

MATRIMONIO UNION ESTABLE DE PAREJA PERSONAS CON HIJOS COMUNES OTROS

MOTIVOS PARA SOLICITAR LA MEDIACION

MEDIACION TOTAL

MEDIACION PARCIAL: MATERIA A TRATAR

EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PADRE Y MADRE) Y CUSTODIA DE LOS HIJOS

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE LOS MENORES CON CADA PROGENITOR

USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR

MATERIAS ECONÓMICAS (PENSIÓN ALIMENTICIA, ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES, OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS)

RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO Y/O DEUDAS COMUNES

CRITERIOS EDUCATIVOS

RELACIÓN DE LOS MENORES CON FAMILIA EXTENSA Y/O TERCEROS

OTRAS

DESIGNACION DE MEDIADOR

PARA REALIZAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE

PROPUESTA POR LAS PARTES ⁽¹⁾ NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDIADOR PROPUESTO: _____

Nº DEL REGISTRO DE M.F. _____

SOLICITO LA DESIGNACION DE MEDIADOR Y ACEPTO LAS DISPOSICIONES Y LA TRAMITACION ESTABLECIDA POR LA LEY 15/2003, DE 8 DE ABRIL DE LA MEDIACIÓN FAMILIAR Y DISPOSICIONES DE DESARROLLO.

LUGAR Y FECHA _____

(FIRMAS DE LOS SOLICITANTES)

(1) LA PROPUESTA POR LAS PARTES DE UN MEDIADOR SÓLO ES POSIBLE SI NINGUNA DE LAS PARTES SOLICITA MEDIACIÓN GRATUITA

ANEXO III

Solicitud de mediación familiar con gratuidad de la mediación para alguna o todas las partes
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

| | | | | | |
|---|----------|---------------------|--|-----------|------|
| APELLIDOS | | NOMBRE | | NIF | |
| ESTADO CIVIL | | LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | DOMICILIO (CALLE) | | Nº | PISO |
| LOCALIDAD | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | |
| CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | PROFESIÓN | | | |
| ¿SOLICITA MEDIACION GRATUITA? | | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | | | |
| ¿TIENE CONCEDIDO EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA? | | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EN TRAMITACION <input type="checkbox"/> NO (EN ESTE CASO, APORTAR DATOS ECONOMICOS PARA SU VALORACION) | | | | | |
| APELLIDOS | | NOMBRE | | NIF | |
| ESTADO CIVIL | | LUGAR DE NACIMIENTO | | | |
| FECHA DE NACIMIENTO | | DOMICILIO (CALLE) | | Nº | PISO |
| LOCALIDAD | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | |
| CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO | PROFESIÓN | | | |
| ¿SOLICITA MEDIACION GRATUITA? | | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | | | |
| ¿TIENE CONCEDIDO EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA? | | | | | |
| <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EN TRAMITACION <input type="checkbox"/> NO (EN ESTE CASO, APORTAR DATOS ECONOMICOS PARA SU VALORACION) | | | | | |
| OTROS DATOS | | | | | |
| SOLICITUD: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONJUNTA <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL | | | | | |
| ¿SE INICIO UN PROCESO JUDICIAL? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | | | |
| PARTIDO JUDICIAL EN EL QUE SE INICIO O DEBERIA INICIARSE: | | | | | |
| RELACION ENTRE LAS PARTES: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO <input type="checkbox"/> UNION ESTABLE DE PAREJA <input type="checkbox"/> PERSONAS CON HIJOS COMUNES <input type="checkbox"/> OTROS | | | | | |
| MOTIVOS PARA SOLICITAR LA MEDIACION: | | | | | |
| <input type="checkbox"/> MEDIACION TOTAL | | | | | |
| <input type="checkbox"/> MEDIACION PARCIAL: MATERIA A TRATAR | | | | | |
| <input type="checkbox"/> EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (PADRE Y MADRE) Y CUSTODIA DE LOS HIJOS | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE LOS MENORES CON CADA PROGENITOR | | | | | |
| <input type="checkbox"/> USO DE LA VIVIENDA FAMILIAR | | | | | |
| <input type="checkbox"/> MATERIAS ECONÓMICAS (PENSIÓN ALIMENTICIA, ALIMENTOS ENTRE CÓNYUGES, OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO Y/O DEUDAS COMUNES | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CRITERIOS EDUCATIVOS | | | | | |
| <input type="checkbox"/> RELACIÓN DE LOS MENORES CON FAMILIA EXTENSA Y/O TERCEROS | | | | | |
| <input type="checkbox"/> OTRAS: (INDICAR) | | | | | |

DATOS ECONOMICOS**A.- 1º SOLICITANTE**

INGRESOS BRUTOS ANUALES: IMPORTE _____ CONCEPTO _____

BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____ CARGAS _____

BIENES MUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____ MATRICULA (VEHICULOS) _____

VIVIENDA EN ALQUILER

 SI NO

OTROS DATOS DE INTERES _____

B.- 2º SOLICITANTE/ (INGRESOS Y BIENES PROPIOS)

INGRESOS BRUTOS ANUALES: IMPORTE: _____ CONCEPTO: _____

BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____ CARGAS _____

BIENES MUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____ MATRICULA (VEHICULOS) _____

C.- FAMILIA QUE CONVIVE CON EL SOLICITANTE

INGRESOS BRUTOS ANUALES: _____ PARENTESCO: _____

BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____

INGRESOS BRUTOS ANUALES: _____ PARENTESCO: _____

BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD:

TIPO _____ VALORACION: _____

INGRESOS BRUTOS ANUALES: _____ PARENTESCO: _____

BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN PROPIEDAD

TIPO _____ VALORACION _____

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD DE MEDIACION GRATUITA FOTOCOPIA DE LA DECLARACION DE LA RENTA DEL ULTIMO AÑO, O EN SU CASO, CERTIFICACION NEGATIVA ACREDITATIVA QUE EXPIDE LA DELEGACION DE HACIENDA.

- CERTIFICACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL AYUNTAMIENTO, DEL CATASTRO E IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.
- CERTIFICACIÓN DEL CATASTRO
- FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ALQUILER DE LA VIVIENDA.
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA.
- NOMINA DEL ÚLTIMO MES O CERTIFICACION ACREDITATIVA DE ESTAR EN SITUACION DE DESEMPLEO O DE PERCEPCION DE PRESTACIONES, SI ES EL CASO
- EN CASO DE PENSIONISTAS. CERTIFICACION DE INSS, IS DE MARINA, ONCE Y DE PRESTACIONES QUE PERCIBE EN SU CONDICION DE PENSIONISTA.
- DECLARACION JURADA DE INGRESOS (EN CASO DE NO TENER NOMINA).
- INFORME DE VIDA LABORAL QUE EXPIDE LA TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- SENTENCIA DE SEPARACION O DIVORCIO Y CONVENIO REGULADOR, SI ES EL CASO.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE
- OTRA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOLICITANTES ESTIMEN PERTINENTE

DECLARACION RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

El solicitante declara que todos los datos que constan en este impreso son ciertos, completos y sin omisión ninguna.

Asimismo, el solicitante de mediación gratuita declara saber que:

- La desestimación de la pretensión por la Consejería competente en materia de justicia implicará, si es el caso, el abono de los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención del profesional designado.
- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la revocación del reconocimiento del derecho, dando lugar a la obligación del pago de las prestaciones obtenidas, sin perjuicio de las responsabilidades de otra orden que correspondan.
- Mis datos de carácter personal, que suministro al presentar esta solicitud serán incluidos en un fichero automatizado y tratado conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a los efectos del reconocimiento del derecho, y que es destinataria de la información la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

_____, a _____ de _____ de 200__

Firma de la solicitante

Firma del solicitante

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1794 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la Resolución Provisional relativa a las subvenciones convocadas para el año 2009 destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas.*

Por Orden de 1 de julio de 2009, se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, siendo modificada parcialmente por Orden de 1 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 176, de 8 de septiembre), y por Resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de octubre de 2009, se hizo público el requerimiento de subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 1 de julio de 2009 (B.O.C. nº 209, de 26 de octubre).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con objeto de poder acogerse a las subvenciones convocadas por Orden de 1 de julio de 2009, se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, se presentaron un total de 139 solicitudes que se relacionan en el anexo VI.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, tiene un importe total de cuatrocientos siete mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y nueve céntimos (407.491,99 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713815, denominada: "Modernización de explotaciones agrarias-FEADER 2007/2013-M 1.1.2".

Tercero.- Los expedientes objeto de esta convocatoria han sido resueltos aplicando los criterios previstos en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, en su redacción dada por la Orden de 1 de septiembre de 2009.

Cuarto.- Los solicitantes del anexo I cumplen los requisitos establecidos por la Orden de convocatoria.

Quinto.- Los 41 solicitantes del anexo V no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada pa-

ra la modernización de las explotaciones agrícolas, modificada por Orden de 1 de septiembre de 2009 o habiendo sido requeridos mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de octubre de 2009, que hizo público el requerimiento de subsanación de las solicitudes (B.O.C. nº 209, de 26 de octubre), no han subsanado, o en su caso no han completado los documentos o los datos requeridos, según los motivos detallados en el anexo V.

Sexto.- Todas las solicitudes que reúnen los requisitos tienen cobertura económica con los créditos destinados a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, por lo que no hay expedientes en lista de reserva del anexo IV.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Secretaría General Técnica la competencia para resolver la convocatoria en explotaciones agrarias destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, a tenor de lo establecido en el resuelto segundo de la Orden de 21 de julio de 2009, por la que se revoca la delegación de determinadas competencias en el Director General de Desarrollo Rural, para dictar los actos que pongan fin a los procedimientos de diversas convocatorias de ayudas y subvenciones, y se delegan en la Secretaría General Técnica.

Segundo.- Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y de su Reglamento.

Tercero.- Según determina la base 6.5 de la Orden de convocatoria, el órgano instructor elevará la Propuesta de Resolución provisional al órgano concedente, que adoptará Propuesta de Resolución provisional. Dicha propuesta deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Visto el informe-propuesta del Comité de Evaluación y los demás preceptos legales de aplicación, en uso de las competencias que me han sido delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar y publicar la Resolución Provisional en relación a las inversiones descritas a cada uno de los beneficiarios que aparecen relaciona-

dos en el anexo I y no subvencionables las inversiones desglosadas en el anexo II.

Segundo.- Conceder provisionalmente a cada una de las 98 solicitudes detalladas en el anexo I la subvención de capital por el importe de la columna (subvención aprobada) lo cual supone un porcentaje igual al enumerado en la columna (% Subv.) respecto a la inversión aprobada con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713815, denominada "Modernización de explotaciones agrarias- FEADER 2007/2013-M 1.1.2", por un importe total de cuatrocientos siete mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y nueve céntimos (407.491,99 euros), distribuidos en una anualidad para el año 2009 de trescientos siete mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y nueve céntimos (307.491,99 euros) y una anualidad para el año 2010 de cien mil (100.000,00) euros, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 34,83 por ciento.

Tercero.- Otorgarles un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención.

Cuarto.- Tener por desistidos de su solicitud a los expedientes con el código nº 4 y desestimar el resto de los expedientes, relacionados en el anexo V, por los motivos descritos en el anexo VII al no cumplir algunos de los requisitos establecidos en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrasada, suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas, tras la modificación operada por la Orden de 1 de septiembre de 2009 y que han sido requeridos por Resolución de la Secretaría General Técnica de 16 de octubre de 2009.

Quinto.- La efectividad de la presente Resolución de concesión de subvención está supeditada a lo previsto en las bases de la convocatoria y en particular a las siguientes condiciones:

1. La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 15 días siguientes a la publicación de la Resolución de concesión. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

2. La presentación en el mismo plazo y con los mismos efectos fijados en el apartado 1 para la aceptación expresa de la subvención, de la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la titularidad de la explotación, debidamente liquidados, excepto que ya hubieran sido aportados en el año 2008, a los efectos de acogerse a las mismas subvenciones reguladas en esta Orden, en cuyo caso deberá presentarse por los peticionarios una declaración responsable en la que se haga constar que no se han modificado las condiciones de titularidad. Tampoco tendrán que aportar dicha documentación las explotaciones agrarias prioritarias de Canarias ins-

critas en su Registro, siempre que se encuentren actualizadas en el mismo.

b) En el caso de inversiones en el sector de frutas y hortalizas deberá aportarse certificado de su respectiva Organización de Productores de Frutas y Hortalizas en el que se haga constar que dicho beneficiario no ha solicitado ni recibido subvenciones por ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista.

Sexto.- Concedida la subvención a solicitud del interesado podrá acordarse la modificación de la Resolución de concesión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artº. 20.2 del Decreto 36/2009, esta solicitud deberá ser presentada antes de que concluya el plazo para la realización de la inversión subvencionada, y cuando la reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, sea por circunstancias imprevistas o necesarias para el buen fin de la inversión subvencionada, y siempre que no se dañen derechos de terceros.

Además deberá mantenerse la finalidad objeto de la misma y se ejecute al menos el 50% de la inversión aprobada. En caso de que no se cumpliera dicha previsión se procederá a declarar la no exigibilidad del abono de la subvención.

Séptimo.- La efectividad de la concesión de la subvención queda condicionada a la realización de la actividad objeto de subvención y a la presentación de la documentación que acredite la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real, a más tardar el 15 de junio de 2010.

El plazo para realizar y justificar la totalidad de la actividad subvencionada así como su coste total, no deberá superar la fecha del 15 de junio de 2010.

Al haberse desglosado la subvención de capital en dos anualidades, a más tardar el 28 de diciembre de 2009 cada beneficiario tendrá que justificar y realizar la inversión correspondiente a la anualidad de 28 de diciembre de 2009.

Octavo.- Para acreditar la realización de la actividad o conducta subvencionada se emitirá una certificación de un funcionario competente acreditativa de la realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada.

Noveno.- Para acreditar el coste de la actividad o conducta subvencionada, se aportarán las facturas originales pagadas, acreditativas de los gastos realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dichas facturas deberán describir las distintas unidades de obra o elementos que las integran, y deberán estar ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se re-

gulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), además deberá figurar el tipo y cuota del I.G.I.C.

Décimo.- Para la acreditación de los pagos, se aportarán las certificaciones bancarias justificativas de que los pagos se han realizado con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

Undécimo.- Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en que se especifique de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Duodécimo.- Estar inscrito en el ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola).

Decimotercero.- Cuando el coste total de la inversión subvencionada supere los 50.000,00 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, en los términos previstos en el apartado 2.2 del anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, el beneficiario estará obligado a mantener durante los cinco años siguientes a la concesión, una placa, en la que deberá figurar una descripción del proyecto o de la operación, que ocupará como mínimo el 25% de la placa o valla. El ancho de la placa explicativa deberá ser de 420 milímetros por 315 milímetros de alto. El resto de dimensiones, textos, escudos, colores y distribución deberán ser proporcionales con la muestra que se incluye en el anexo XII de la Orden de convocatoria.

Decimocuarto.- El abono de la subvención se realizará, previo examen de los hechos, documentos, datos y demás extremos a que debe ceñirse la justificación de la subvención, plasmados en un certificado de funcionario competente acreditativo de la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, así como de su coste real.

Decimoquinto.- El beneficiario vendrá obligado a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Decimosexto.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos

los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Decimoséptimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Decimooctavo.- La aceptación de la subvención por cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I supone permitir el uso de datos de carácter personal por las instituciones comunitarias e incluso podrán ser hechos públicos para poder ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades, según prevé el Reglamento (CE) nº 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Decimonoveno.- Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se convocaron para el año 2009 las subvenciones destinadas a inversiones en maquinaria arrastrada suspendida o remolcada para la modernización de las explotaciones agrícolas (B.O.C. nº 134, de 13 de julio), modificada parcialmente por Orden de 1 de septiembre de 2009 (B.O.C. nº 176, de 8 de septiembre), y además en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Reglamento (CE) nº 1.974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Reglamento (CE) nº 1.975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1.698/2005, del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Asimismo se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y de su Reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica (por delegación Orden de 21.7.09), Teresa María Barroso Barroso.

ANEXO I

INVERSIONES

Total expedientes: 98

Total subvención: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|--------|-------------------|---------------|------------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 3,7724 | 2-38-10-2009-2014 | B38977948 | AGRICOHERMIGUA, S.L. | 2.010,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.680,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 2.680,00 |
| 0,1920 | 2-35-10-2009-1945 | B35426303 | AGRICOLA ARGUINEGUIN, S.L. | 6.307,80 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 8.410,40 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 6.470,40 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 1.940,00 |
| 3,4013 | 2-38-10-2009-2011 | F38304028 | AGRICOLA LUZ TENO, S.L. | 3.363,75 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.485,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 4.485,00 |
| 1,2306 | 2-38-10-2009-1894 | B38205696 | ALCALA AGRICOLA, S.L. | 4.852,80 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 6.470,40 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 6.470,40 |
| 1,7826 | 2-35-10-2009-1934 | 42716435F | ALEMAN MARRERO, FRANCISCO MIGUEL | 1.408,27 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 1.877,70 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 1.877,70 |
| 1,1037 | 2-35-10-2009-1928 | B35947621 | AND 1998 AGRICOLA, S.L. | 5.611,53 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 7.482,05 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 4.306,68 |
| 3,0605 | 2-35-10-2009-1951 | 78474564J | ARENCIBIA LANTIGUA, JUAN CARLOS | 4.212,39 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 6.480,60 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 1.093,75 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 3.028,87 |
| | | | SEMBRADORA | | | 1,00 UD | 2.357,98 |
| 6,0939 | 2-35-10-2009-1952 | 78485673J | ARENCIBIA QUINTANA, MIGUEL A. | 8.682,12 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 13.357,11 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 600,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | BOMBA ACOPLADA AL TRACTOR | | | 1,00 UD | 1.900,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.400,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.700,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.581,74 |
| 1,1618 | 2-35-10-2009-1987 | 44707737S | BAEZ ARENCIBIA, OSWALDO E. | 5.895,47 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 9.069,96 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 850,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.476,19 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 1,2870 | 2-35-10-2009-1953 | 43756927W | BETANCOR DIAZ, BRIGIDA | 2.145,00 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.300,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.610,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 690,00 |
| 7,3689 | 2-35-10-2009-1954 | 43642211X | CASTELLANO BETANCOR, GREGORIO | 2.422,20 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.726,47 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| 1,1286 | 2-35-10-2009-1918 | 42681914D | CHACON RIVERO, ILDEFONSO | 6.026,91 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 8.035,88 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.016,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 3.479,97 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 1.800,00 |

Total expedientes: 98

Total subvención: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|---------|-------------------|---------------|----------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.739,91 |
| 0,1641 | 2-35-10-2009-1932 | 42880497X | CHOCHO GARCIA , ANDRES | 2.821,50 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.762,00 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.600,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.162,00 |
| 3,3044 | 2-35-10-2009-1968 | 45761836R | DE LA NUEZ OJEDA , OLIVER | 2.953,43 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.543,75 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 1.093,75 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 1.850,00 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.600,00 |
| 10,2014 | 2-35-10-2009-1982 | 44715888R | DEL PINO PEREZ , PEDRO MANUEL | 3.375,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.500,00 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 1.375,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.125,00 |
| 1,1844 | 2-38-10-2009-1905 | 43624323Q | DENIZ MARTIN , JOSE AMADO | 6.891,15 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 9.188,20 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.806,34 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 1.852,50 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.802,89 |
| 6,1582 | 2-35-10-2009-1931 | 42878920C | DENIZ RAMOS , SERGIO | 5.676,84 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 8.733,60 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 8.733,60 |
| 3,1765 | 2-35-10-2009-1980 | 43290151B | DENIZ RIVERO , GERARDO | 4.026,84 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 5.369,12 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 1.093,75 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.100,00 |
| 0,1185 | 2-35-10-2009-1941 | 52842873M | DENIZ RIVERO , ISIDRO | 2.717,52 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.180,80 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.950,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 1.230,80 |
| 4,1915 | 2-35-10-2009-1919 | 43645385X | DENIZ RIVERO , ROSENDO | 2.056,34 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.163,61 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 3.163,61 |
| 1,4190 | 2-35-10-2009-2018 | 78525523G | DIAS ARMAS , FRANCISCO | 2.261,98 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.479,97 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 3.479,97 |
| 6,1439 | 2-35-10-2009-1955 | 44322242T | DIAZ GARCIA , DIEGO M. | 5.908,49 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 9.089,99 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.610,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.980,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.581,74 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 1.918,25 |
| 1,3215 | 2-35-10-2009-1956 | 42734804E | DIAZ GONZALEZ , MARIA | 3.037,69 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.673,37 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.498,00 |

Total expedientes: 98

Total subvencion: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|---------|----------------------------|---|----------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 1,1104 | 2-38-10-2009-189142925481Y | DIAZ HERNANDEZ , FELIPE | | 6.189,52 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 8.252,70 |
| | | REMOLQUE | | | | 1,00 UD | 4.306,68 |
| | | ROTAVATOR | | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| | | TRITURADORA | | | | 1,00 UD | 219,55 |
| 4,5357 | 2-35-10-2009-194742744858W | DOMINGUEZ QUINTANA , SEBASTIAN | | 1.532,68 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.357,98 |
| | | SEMBRADORA | | | | 1,00 UD | 2.357,98 |
| 10,2864 | 2-35-10-2009-197635469073Z | DOPAZO OUBIÑA , DAVID | | 3.723,30 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.964,40 |
| | | CAVADORA | | | | 1,00 UD | 2.381,78 |
| | | CULTIVADOR | | | | 1,00 UD | 961,62 |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | | 1,00 UD | 1.621,00 |
| 1,7246 | 2-38-10-2009-188954044153H | ESTEVEZ GONZALEZ , ANA VANESA | | 1.863,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.484,00 |
| | | SEGADORA | | | | 1,00 UD | 2.484,00 |
| 3,3085 | 2-38-10-2009-199078671723Q | EUSEBIO MORALES , MARIA CONCEPCION | | 3.230,01 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.306,68 |
| | | REMOLQUE | | | | 1,00 UD | 4.306,68 |
| 3,4072 | 2-38-10-2009-1892B38520920 | F. LAS MARGARITAS TFE., S.L. | | 2.676,30 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.568,40 |
| | | TRITURADORA | | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 4,2290 | 2-38-10-2009-1912B38786802 | FINCA RIO SUR, COOP. EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA TIERRA | | 4.256,60 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 5.675,47 |
| | | ROTAVATOR | | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| | | SUBSOLADOR | | | | 1,00 UD | 1.949,00 |
| 2,2239 | 2-38-10-2009-2000B38967733 | FRUTAS Y VERDURAS RIO, S.L. | | 4.738,17 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 6.317,56 |
| | | ASURCADOR | | | | 1,00 UD | 1.049,23 |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | | 1,00 UD | 5.268,33 |
| 6,0939 | 2-38-10-2009-1898F38435400 | FRUTEN, S.A.T. | | 3.951,24 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 5.268,33 |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | | 1,00 UD | 5.268,33 |
| 1,1545 | 2-38-10-2009-188345707437C | FUMERO ALVAREZ , VICTOR MANUEL | | 1.350,22 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 1.800,30 |
| | | ROTAVATOR | | | | 1,00 UD | 1.800,30 |
| 3,1504 | 2-35-10-2009-1973F35503374 | GARCIA CASTELLANO, S.A.T. | | 2.372,70 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.163,61 |
| | | PLANTADORA | | | | 1,00 UD | 3.163,61 |
| 3,0652 | 2-35-10-2009-195778508489J | GARCIA DIAZ , JOSE ANTONIO | | 8.120,19 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 12.492,60 |
| | | SACADORA DE PAPAS | | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | | 1,00 UD | 5.010,55 |
| | | REMOLQUE | | | | 1,00 UD | 4.306,68 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009-188443615326N | GARCIA RODRIGUEZ , MAXIMINO F. | | 1.863,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.484,00 |
| | | SEGADORA | | | | 1,00 UD | 2.484,00 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009-188745440685E | GONZALEZ GARCIA , ANTONIO | | 1.614,60 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.484,00 |
| | | SEGADORA | | | | 1,00 UD | 2.484,00 |

Total expedientes: 98

Total subvención: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|--------|----------------------------|---------------|---|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 0,3569 | 2-35-10-2009-192942880407N | | GONZALEZ GUERRA , BLAS | 2.156,25 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.875,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.875,00 |
| 4,1426 | 2-35-10-2009-195952843223X | | GRANADO HERNANDEZ , ANA MARIA | 1.252,38 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 1.926,74 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 250,00 |
| | | | ASURCADOR | | | 1,00 UD | 95,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.581,74 |
| 0,5238 | 2-35-10-2009-201978436672W | | GUILLEN BERRIEL , RAMON PEDRO | 2.396,98 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.195,98 |
| | | | SEMBRADORA | | | 1,00 UD | 2.593,78 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 602,20 |
| 0,1402 | 2-38-10-2009-200645459397N | | GUTIERREZ IZQUIERDO , MOISES JONAS | 1.386,90 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 1.849,20 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 1.849,20 |
| 3,5823 | 2-38-10-2009-1989B38781969 | | HELECHOS DE CUERO DE TENERIFE, S.L. | 2.318,25 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.091,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 3.091,00 |
| 3,0829 | 2-38-10-2009-1896F38208005 | | HERMANOS SUAREZ RANCEL, S.A.T. | 4.038,07 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 5.384,10 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 115,77 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 5.268,33 |
| 0,1343 | 2-35-10-2009-194442775353E | | HERNANDEZ CASTELLANO , VENTURA | 2.467,72 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.796,50 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 3.796,50 |
| 1,7393 | 2-38-10-2009-197842159213Y | | HERNANDEZ CONCEPCION , EUSTAQUIO GERARD | 2.100,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.800,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 2.800,00 |
| 4,1941 | 2-35-10-2009-196078472137R | | HERNANDEZ HERNANDEZ , CARMEN DELIA | 4.332,90 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 6.666,00 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 6.666,00 |
| 0,1900 | 2-38-10-2009-198843610108S | | HERNANDEZ HERNANDEZ , CRUZ FELIPE | 2.319,46 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.568,40 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009-188641983193M | | HERNANDEZ HERNANDEZ , EUSEBIO | 1.614,60 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.484,00 |
| | | | SEGADORA | | | 1,00 UD | 2.484,00 |
| 0,3232 | 2-35-10-2009-192542769432N | | HERNANDEZ ROBAINA , JULIAN | 1.972,42 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.034,50 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 164,50 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 2.870,00 |
| 1,2132 | 2-35-10-2009-193742885437M | | HERRERA FRANQUIZ , FELIPA AUXILIADORA | 5.032,50 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 6.710,00 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 860,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.800,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 1.600,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.450,00 |
| 0,3098 | 2-38-10-2009-1897E3831377I | | HNOS. GARCIA DURAN, COMUNIDAD BIENES | 2.422,20 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.726,47 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |

Total expedientes: 98

Total subvención: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|---------|----------------------------|---------------|--------------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 1,3333 | 2-35-10-2009-193942862039K | | HUERTAS QUINTANA , EVARISTO | 3.351,30 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.468,40 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 900,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 0,3985 | 2-35-10-2009-193042797636H | | JIMENEZ JIMENEZ , PABLO M. | 3.387,75 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.517,00 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 2.917,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 1.600,00 |
| 0,3909 | 2-35-10-2009-1946B35492727 | | JUAN JOSE ARMAS , S.L. | 2.877,46 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.836,62 |
| | | | CULTIVADOR | | | 2,00 UD | 961,62 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 2.875,00 |
| 2,1136 | 2-38-10-2009-1899E38642898 | | LEMUS Y MARRERO, COMUNIDAD BIENES | 8.406,99 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 11.209,33 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 11.209,33 |
| 2,2738 | 2-38-10-2009-188878402197G | | MARICHAL OSSORIO , SEBASTIAN ALBERTO | 2.700,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.600,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.250,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 2.350,00 |
| 0,2691 | 2-35-10-2009-1935X8086000M | | MARIE NAEDENOEN , HENRI | 2.691,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.588,00 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.488,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.100,00 |
| 10,1749 | 2-38-10-2009-191542172413G | | MARRERO SANCHEZ , ANTONIO | 4.730,73 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 7.278,05 |
| | | | CULTIVADOR | | | 1,00 UD | 961,62 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 4.099,12 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 2.217,31 |
| 4,4007 | 2-38-10-2009-200178416037K | | MARTIN HERNANDEZ , SAMUEL | 3.044,00 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.683,09 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 1.203,12 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 3.479,97 |
| 1,1681 | 2-38-10-2009-190178622726D | | MARTIN LORENZO , JUAN JOSE | 2.535,07 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.380,10 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 230,96 |
| | | | SEMBRADORA | | | 1,00 UD | 1.367,14 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.782,00 |
| 1,2601 | 2-35-10-2009-203942885255F | | MARTINEZ CABRERA , TERESA DE J. | 2.476,21 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.301,62 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 2.340,00 |
| | | | CULTIVADOR | | | 1,00 UD | 961,62 |
| 3,5705 | 2-35-10-2009-196244315989A | | MEDINA REYES , DAVID | 2.050,75 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.155,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 3.155,00 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009-191043616652G | | MELIAN DE LA CRUZ , MANUEL SALVADOR | 1.863,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.484,00 |
| | | | SEGADORA | | | 1,00 UD | 2.484,00 |
| 6,5143 | 2-35-10-2009-196378467541M | | MENDOZA RAMOS , JOSE M. | 1.696,50 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.610,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 2.610,00 |

Total expedientes: 98

Total subvencion: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|--------|----------------------------|---------------|------------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 0,1529 | 2-35-10-2009-192642880348E | | MESA CABRERA , TITO DE SAN MAMERTO | 9.083,16 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 12.110,88 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.492,91 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 5.138,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 3.479,97 |
| 0,1957 | 2-35-10-2009-196478495039H | | MORENO DIAZ , ALFONSO | 1.862,05 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.864,70 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.864,70 |
| 0,2110 | 2-35-10-2009-196542811986Q | | MORENO DIAZ , CRISTOBAL | 3.545,99 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 5.455,37 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 2.280,00 |
| 0,1993 | 2-35-10-2009-196678495040L | | MORENO DIAZ , FERNANDO | 3.746,14 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 5.763,30 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.104,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 2.659,30 |
| 3,0427 | 2-35-10-2009-196742864961E | | MORENO DIAZ , FRANCISCO JAVIER | 7.586,47 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 11.671,50 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 462,17 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 11.209,33 |
| 0,1607 | 2-35-10-2009-196978463866X | | PEREZ CASTELLO , CARMELO | 1.420,92 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 1.894,57 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.894,57 |
| 1,2690 | 2-38-10-2009-200342148215W | | PEREZ RODRIGUEZ , FRANCISCO | 1.816,03 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.793,90 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.793,90 |
| 4,2369 | 2-38-10-2009-190978676229Z | | PIMENTEL ZARZA , GILBERTO | 4.938,83 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 7.598,20 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 7.598,20 |
| 0,1766 | 2-35-10-2009-1983B35760974 | | PLACACHO , S.L. | 2.676,30 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.568,40 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 1,2597 | 2-35-10-2009-197042843247C | | QUESADA RODRIGUEZ , MARIA JOSE | 1.802,25 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.403,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 2.403,00 |
| 0,2812 | 2-35-10-2009-197142797006D | | RAMOS DIAZ , ALEJANDRO | 4.752,35 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 6.336,47 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.610,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| 0,3211 | 2-38-10-2009-190445454538Y | | RAMOS SANCHEZ , JUAN ALBERTO | 2.676,37 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.568,50 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.990,00 |
| | | | SEMBRADORA | | | 1,00 UD | 862,50 |
| | | | ASURCADOR | | | 1,00 UD | 716,00 |
| 1,3846 | 2-38-10-2009-200878628652R | | REYES DIAZ , OLIVER | 2.759,78 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.245,82 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.745,42 |
| | | | BOMBA ACOPLADA AL TRACTOR | | | 1,00 UD | 2.500,40 |
| 0,1705 | 2-35-10-2009-194345764857D | | RIVERO DENIZ , GUILLERMO | 2.475,72 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.808,80 |
| | | | ABONADORA | | | 1,00 UD | 633,43 |

Total expedientes: 98

Total subvencion: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|---------|----------------------------|---------------|--------------------------------------|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| 0,1858 | 2-35-10-2009-194244323069E | | RIVERO RUBIO , JUAN DE LA CRUZ | 3.911,96 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 6.018,40 |
| | | | BOMBA ACOPLADA AL TRACTOR | | | 1,00 UD | 1.600,00 |
| | | | CULTIVADOR | | | 1,00 UD | 850,00 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 9,0477 | 2-38-10-2009-200542173817M | | RODRIGUEZ LORENZO , ANTONIO | 1.284,28 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 1.975,82 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.975,82 |
| 0,1284 | 2-35-10-2009-192343649721E | | RODRIGUEZ MONTESDEOCA , MANUEL | 4.628,28 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 6.171,04 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.894,57 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 550,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| 0,2120 | 2-35-10-2009-192142835950Z | | RODRIGUEZ PEREZ , JOSE VICENTE | 2.794,85 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 3.726,47 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| 6,2191 | 2-38-10-2009-197945443793W | | RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE LUIS | 4.036,50 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 6.210,00 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 4.306,68 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 1.903,32 |
| 8,3913 | 2-35-10-2009-193342720890T | | RODRIGUEZ SUAREZ , JOSEFA | 2.319,46 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.568,40 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 3.568,40 |
| 11,2031 | 2-35-10-2009-201678526063S | | SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA | 3.613,75 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.818,34 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.067,83 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.750,51 |
| 4,4429 | 2-38-10-2009-201342176344W | | SANCHEZ FIEL , NIEVES PAULA | 3.348,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 4.464,00 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 1.175,96 |
| | | | ASURCADOR | | | 1,00 UD | 625,50 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.076,98 |
| | | | TRITURADORA | | | 1,00 UD | 1.585,56 |
| 0,0813 | 2-35-10-2009-198652838572M | | SANCHEZ PEREZ , JAVIER | 3.036,34 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.671,30 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.507,69 |
| | | | PLANTADORA | | | 2,00 UD | 3.163,61 |
| 10,0629 | 2-35-10-2009-198142860879B | | SANTANA MIRANDA , CARMELO | 12.718,48 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 16.957,98 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 2.100,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.600,00 |
| | | | REMOLQUE ESTERCOLADOR | | | 1,00 UD | 8.900,00 |
| | | | SEMBRADORA | | | 1,00 UD | 2.357,98 |
| | | | ASURCADOR | | | 1,00 UD | 1.000,00 |

Total expedientes: 98

Total subvención: 359.309,60

Expedientes aprobados hasta el baremo 0,0221

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras aprobadas | Subvención Aprobada | % Subv | Unidad | Inversión Aprobada |
|---------|-------------------|---------------|--|---------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| 10,0543 | 2-35-10-2009-1924 | 78493543V | SANTANA PEREZ , VICTOR MANUEL | 6.856,53 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 9.142,05 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.894,57 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 1.350,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.300,00 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 2.015,74 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS | | | 1,00 UD | 1.581,74 |
| 7,6000 | 2-35-10-2009-1920 | 42668092X | SANTANA QUINTANA , ANGEL | 1.950,00 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 3.000,00 |
| | | | CULTIVADOR | | | 1,00 UD | 600,00 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 2.400,00 |
| 6,0662 | 2-35-10-2009-1972 | 42695603J | SANTIAGO CASTELLANO , PEDRO | 5.717,66 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 8.796,41 |
| | | | ARADO | | | 1,00 UD | 1.894,57 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| 3,3228 | 2-38-10-2009-1890 | 45437892N | SANTOS HERNANDEZ , ANTONIO T | 1.723,80 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 2.652,00 |
| | | | CAVADORA | | | 1,00 UD | 2.652,00 |
| 3,1744 | 2-35-10-2009-1985 | 43290503H | SARMIENTO CASTELLANO , JOSE ANGEL | 5.378,99 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 8.275,37 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 3.175,37 |
| | | | REMOLQUE | | | 1,00 UD | 2.500,00 |
| | | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | | | 1,00 UD | 2.600,00 |
| 0,2873 | 2-38-10-2009-1902 | 42921395Z | SIERRA MOLINA , JOSE MIGUEL | 4.279,85 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 5.706,47 |
| | | | ROTAVATOR | | | 1,00 UD | 3.726,47 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.980,00 |
| 0,0221 | 2-35-10-2009-2017 | 42901873L | TEJERA GUILLEN , BERNABE BENIGNO | 5.498,10 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 7.330,80 |
| | | | Volteadora aireadora de compost acoplada a tractor | | | 1,00 UD | 7.330,80 |
| 0,3358 | 2-35-10-2009-1974 | 42551925Q | VELAZQUEZ CALCINES , DOMINGO | 2.925,00 | 65,0 | Total inversión aprobada: | 4.500,00 |
| | | | SACADORA DE PAPAS | | | 1,00 UD | 2.764,24 |
| | | | SUBSOLADOR | | | 1,00 UD | 1.735,76 |
| 2,0947 | 2-38-10-2009-1903 | E38517280 | VIÑA MIRANDA , COMUNIDAD BIENES | 10.802,47 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 14.403,30 |
| | | | Despedregadora (Recogedora RC - 3000 AV) | | | 1,00 UD | 14.403,30 |
| 0,8571 | 2-35-10-2009-1975 | 42841769Z | YANEZ GARCIA , RAFAEL | 1.575,00 | 75,0 | Total inversión aprobada: | 2.100,00 |
| | | | PLANTADORA | | | 1,00 UD | 2.100,00 |

ANEXO II

INVERSIONES NO AUXILIABLES

Total expedientes: 43

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras no auxiliares | Unidad | Motivo |
|-------------------|---------------|---|---------|---------------|
| 2-35-10-2009-1928 | B35947621 | AND 1998 AGRICOLA, S.L. Inversion no auxiliable (Estructura sombra, plataforma y equipo sacos) | 3,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1951 | 78474564J | ARENCIBIA LANTIGUA , JUAN CARLOS CAVADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1952 | 78485673J | ARENCIBIA QUINTANA , MIGUEL A. Inversion no auxiliable (Pala con cuchara y horquilla) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1953 | 43756927W | BETANCOR DIAZ , BRIGIDA SUBSOLADOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1918 | 42681914D | CHACON RIVERO , ILDEFONSO Inversion no auxiliable (Retroexcavadora y pala) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1932 | 42880497X | CHOCHO GARCIA , ANDRES Inversion no auxiliable (Retroexcavadora y pala) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1968 | 45761836R | DE LA NUEZ OJEDA , OLIVER Inversion no auxiliable (Rodillo) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1931 | 42878920C | DENIZ RAMOS , SERGIO ARADO | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1980 | 43290151B | DENIZ RIVERO , GERARDO Inversion no auxiliable (Ruedas) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1941 | 52842873M | DENIZ RIVERO , ISIDRO Inversion no auxiliable (Montacargas) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| | | ABONADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | ARADO | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | CULTIVADOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | SUBSOLADOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1955 | 44322242T | DIAZ GARCIA , DIEGO M. Inversion no auxiliable (Desgranadora) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-38-10-2009-1891 | 42925481Y | DIAZ HERNANDEZ , FELIPE Inversion no auxiliable (Ruedas con llanta) | 2,00 UD | Máximo Línea |
| 2-38-10-2009-1898 | F38435400 | FRUTEN, S.A.T. Inversion no auxiliable (Equipos multibasculantes) | 3,00 UD | No Auxiliable |
| 2-38-10-2009-1883 | 45707437C | FUMERO ALVAREZ , VICTOR MANUEL Inversion no auxiliable (Pala cargadora) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | Inversion no auxiliable (Uñas graduables) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1957 | 78508489J | GARCIA DIAZ , JOSE ANTONIO PLANTADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1929 | 42880407N | GONZALEZ GUERRA , BLAS Inversion no auxiliable (Pala) | 1,00 UD | No Auxiliable |

Total expedientes: 43

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras no auxiliares | Unidad | Motivo |
|----------------------------|---------------|--|---------|---------------|
| 2-35-10-2009-195952843223X | | GRANAÑO HERNANDEZ , ANA MARIA Inversion no auxiliable (Motocultor, carrelilla y cascos) | 3,00 UD | No Auxiliable |
| 2-38-10-2009-200645459397N | | GUTIERREZ IZQUIERDO , MOISES JONAS Inversion no auxiliable (Pala cargadora) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| | | ROTAVATOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-38-10-2009-1896F38208005 | | HERMANOS SUAREZ RANCEL, S.A.T. Inversion no auxiliable (tablero porta-horquilla) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | CAVADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-194442775353E | | HERNANDEZ CASTELLANO , VENTURA TRITURADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-192542769432N | | HERNANDEZ ROBAINA , JULIAN SACADORA DE PAPAS | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-193742885437M | | HERRERA FRANQUIZ , FELIPA AUXILIADORA Inversion no auxiliable (Pala) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1946B35492727 | | JUAN JOSE ARMAS, S.L. Inversion no auxiliable (Hoja niveladora y rotocultivador) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-38-10-2009-188878402197G | | MARICHAL OSSORIO , SEBASTIAN ALBERTO SACADORA DE PAPAS | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1935X8086000M | | MARIE NAEDENOEN , HENRI Inversion no auxiliable (Pala) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-38-10-2009-190178622726D | | MARTIN LORENZO , JUAN JOSE CAVADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-203942885255F | | MARTINEZ CABRERA , TERESA DE J. Inversion no auxiliable (Pala Massil) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-196478495039H | | MORENO DIAZ , ALFONSO PLANTADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS (ALTA PRESION) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-196542811986Q | | MORENO DIAZ , CRISTOBAL Inversion no auxiliable (Ruedas) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-196742864961E | | MORENO DIAZ , FRANCISCO JAVIER Inversion no auxiliable (Pala, desbrozadora y ruedas) | 3,00 UD | No Auxiliable |
| | | BOMBA ACOPLADA AL TRACTOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-196978463866X | | PEREZ CASTELLO , CARMELO Inversion no auxiliable (Pala con cuchara y horquilla) | 2,00 UD | No Auxiliable |

Total expedientes: 43

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario y mejoras no auxiliares | Unidad | Motivo |
|-------------------|---------------|---|---------|---------------|
| 2-38-10-2009-2003 | 42148215W | PEREZ RODRIGUEZ , FRANCISCO | | |
| | | CAVADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | PLANTADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1983 | B35760974 | PLACACHO, S.L. | | |
| | | Inversion no auxiliable (Elevador) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1970 | 42843247C | QUESADA RODRIGUEZ , MARIA JOSE | | |
| | | ABONADORA | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1943 | 45764857D | RIVERO DENIZ , GUILLERMO | | |
| | | Inversion no auxiliable (Montacargas y niveladora aridos) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| | | BOMBA ACOPLADA AL TRACTOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | CULTIVADOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | SUBSOLADOR | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1942 | 44323069E | RIVERO RUBIO , JUAN DE LA CRUZ | | |
| | | Inversion no auxiliable (Montacragas) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1923 | 43649721E | RODRIGUEZ MONTESDEOCA , MANUEL | | |
| | | Inversion no auxiliable (Palal y cajon) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1921 | 42835950Z | RODRIGUEZ PEREZ , JOSE VICENTE | | |
| | | Inversion no auxiliable (Pala con cuchara) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1986 | 52838572M | SANCHEZ PEREZ , JAVIER | | |
| | | EQUIPO TRATAMIENTOS | 1,00 UD | Máximo Línea |
| 2-35-10-2009-1924 | 78493543V | SANTANA PEREZ , VICTOR MANUEL | | |
| | | Inversion no auxiliable (Desmalezadora) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1972 | 42695603J | SANTIAGO CASTELLANO , PEDRO | | |
| | | Inversion no auxiliable (Ruedas) | 1,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-1985 | 43290503H | SARMIENTO CASTELLANO , JOSE ANGEL | | |
| | | Inversion no auxiliable (Ruedas y desbrozadora) | 2,00 UD | No Auxiliable |
| 2-35-10-2009-2017 | 42901873L | TEJERA GUILLEN , BERNABE BENIGNO | | |
| | | Inversion no auxiliable (Biotrituradora estatica) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | Inversion no auxiliable (Pala cargadora) | 1,00 UD | Máximo Línea |
| | | Inversion no auxiliable (Pinza) | 1,00 UD | Máximo Línea |

ANEXO III

ANUALIDADES

Total expedientes: 98

Total subvención 2009: 269.482,06

Total subvención 2010: 89.827,54

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. Beneficiario | Anualidad 2009 | | Anualidad 2010 | |
|---------|---------------|---|--------------------|------------|--------------------|------------|
| | | | Inversión Aprobada | Subvención | Inversión Aprobada | Subvención |
| 3,7724 | 2-38-10-2009- | B38977948 AGRICOHERMIGUA, S.L. | 2.010,00 | 1.507,50 | 670,00 | 502,50 |
| 0,1920 | 2-35-10-2009- | B35426303 AGRICOLA ARGUINEGUIN, S.L. | 6.307,80 | 4.730,85 | 2.102,60 | 1.576,95 |
| 3,4013 | 2-38-10-2009- | F38304028 AGRICOLA LUZ TENO, S.L. | 3.363,75 | 2.522,81 | 1.121,25 | 840,94 |
| 1,2306 | 2-38-10-2009- | B38205696 ALCALA AGRICOLA, S.L. | 4.852,80 | 3.639,60 | 1.617,60 | 1.213,20 |
| 1,7826 | 2-35-10-2009- | 42716435F ALEMAN MARRERO , FRANCISCO MIGUEL | 1.408,28 | 1.056,20 | 469,43 | 352,07 |
| 1,1037 | 2-35-10-2009- | B35947621 AND 1998 AGRICOLA, S.L. | 5.611,54 | 4.208,65 | 1.870,51 | 1.402,88 |
| 3,0605 | 2-35-10-2009- | 78474564J ARENCIBIA LANTIGUA , JUAN CARLOS | 4.860,45 | 3.159,29 | 1.620,15 | 1.053,10 |
| 6,0939 | 2-35-10-2009- | 78485673J ARENCIBIA QUINTANA , MIGUEL A. | 10.017,83 | 6.511,59 | 3.339,28 | 2.170,53 |
| 1,1618 | 2-35-10-2009- | 44707737S BAEZ ARENCIBIA , OSWALDO E. | 6.802,47 | 4.421,60 | 2.267,49 | 1.473,87 |
| 1,2870 | 2-35-10-2009- | 43756927WBETANCOR DIAZ , BRIGIDA | 2.475,00 | 1.608,75 | 825,00 | 536,25 |
| 7,3689 | 2-35-10-2009- | 43642211X CASTELLANO BETANCOR , GREGORIO | 2.794,85 | 1.816,65 | 931,62 | 605,55 |
| 1,1286 | 2-35-10-2009- | 42681914D CHACON RIVERO , ILDEFONSO | 6.026,91 | 4.520,18 | 2.008,97 | 1.506,73 |
| 0,1641 | 2-35-10-2009- | 42880497X CHOCHO GARCIA , ANDRES | 2.821,50 | 2.116,12 | 940,50 | 705,38 |
| 3,3044 | 2-35-10-2009- | 45761836R DE LA NUEZ OJEDA , OLIVER | 3.407,81 | 2.215,07 | 1.135,94 | 738,36 |
| 10,2014 | 2-35-10-2009- | 44715888R DEL PINO PEREZ , PEDRO MANUEL | 3.375,00 | 2.531,25 | 1.125,00 | 843,75 |
| 1,1844 | 2-38-10-2009- | 43624323Q DENIZ MARTIN , JOSE AMADO | 6.891,15 | 5.168,36 | 2.297,05 | 1.722,79 |
| 6,1582 | 2-35-10-2009- | 42878920C DENIZ RAMOS , SERGIO | 6.550,20 | 4.257,63 | 2.183,40 | 1.419,21 |
| 3,1765 | 2-35-10-2009- | 43290151B DENIZ RIVERO , GERARDO | 4.026,84 | 3.020,13 | 1.342,28 | 1.006,71 |
| 0,1185 | 2-35-10-2009- | 52842873M DENIZ RIVERO , ISIDRO | 3.135,60 | 2.038,14 | 1.045,20 | 679,38 |
| 4,1915 | 2-35-10-2009- | 43645385X DENIZ RIVERO , ROSENDO | 2.372,71 | 1.542,25 | 790,90 | 514,09 |
| 1,4190 | 2-35-10-2009- | 78525523G DIAS ARMAS , FRANCISCO | 2.609,98 | 1.696,48 | 869,99 | 565,50 |
| 6,1439 | 2-35-10-2009- | 44322242T DIAZ GARCIA , DIEGO M. | 6.817,49 | 4.431,37 | 2.272,50 | 1.477,12 |
| 1,3215 | 2-35-10-2009- | 42734804E DIAZ GONZALEZ , MARIA | 3.505,03 | 2.278,27 | 1.168,34 | 759,42 |
| 1,1104 | 2-38-10-2009- | 42925481Y DIAZ HERNANDEZ , FELIPE | 6.189,53 | 4.642,14 | 2.063,18 | 1.547,38 |
| 4,5357 | 2-35-10-2009- | 42744858W DOMINGUEZ QUINTANA , SEBASTIAN | 1.768,49 | 1.149,51 | 589,50 | 383,17 |
| 10,2864 | 2-35-10-2009- | 35469073Z DOPAZO OUBIÑA , DAVID | 3.723,30 | 2.792,47 | 1.241,10 | 930,83 |
| 1,7246 | 2-38-10-2009- | 54044153H ESTEVEZ GONZALEZ , ANA VANESA | 1.863,00 | 1.397,25 | 621,00 | 465,75 |
| 3,3085 | 2-38-10-2009- | 78671723Q EUSEBIO MORALES , MARIA CONCEPCION | 3.230,01 | 2.422,51 | 1.076,67 | 807,50 |
| 3,4072 | 2-38-10-2009- | B38520920 F. LAS MARGARITAS TFE., S.L. | 2.676,30 | 2.007,22 | 892,10 | 669,08 |
| 4,2290 | 2-38-10-2009- | B38786802 FINCA RIO SUR, COOP. EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA TIERRA | 4.256,60 | 3.192,45 | 1.418,87 | 1.064,15 |
| 2,2239 | 2-38-10-2009- | B38967733 FRUTAS Y VERDURAS RIO, S.L. | 4.738,17 | 3.553,63 | 1.579,39 | 1.184,54 |
| 6,0939 | 2-38-10-2009- | F38435400 FRUTEN, S.A.T. | 3.951,25 | 2.963,43 | 1.317,08 | 987,81 |
| 1,1545 | 2-38-10-2009- | 45707437C FUMERO ALVAREZ , VICTOR MANUEL | 1.350,22 | 1.012,66 | 450,07 | 337,56 |
| 3,1504 | 2-35-10-2009- | F35503374 GARCIA CASTELLANO, S.A.T. | 2.372,71 | 1.779,52 | 790,90 | 593,18 |

Total expedientes: 98

Total subvencion 2009: 269.482,06

Total subvencion 2010: 89.827,54

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. Beneficiario | Anualidad 2009 | | Anualidad 2010 | |
|---------|---------------|---|--------------------|------------|--------------------|------------|
| | | | Inversión Aprobada | Subvención | Inversión Aprobada | Subvención |
| 3,0652 | 2-35-10-2009- | 78508489J GARCIA DIAZ , JOSE ANTONIO | 9.369,45 | 6.090,14 | 3.123,15 | 2.030,05 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009- | 43615326N GARCIA RODRIGUEZ , MAXIMINO F. | 1.863,00 | 1.397,25 | 621,00 | 465,75 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009- | 45440685E GONZALEZ GARCIA , ANTONIO | 1.863,00 | 1.210,95 | 621,00 | 403,65 |
| 0,3569 | 2-35-10-2009- | 42880407N GONZALEZ GUERRA , BLAS | 2.156,25 | 1.617,19 | 718,75 | 539,06 |
| 4,1426 | 2-35-10-2009- | 52843223X GRANADO HERNANDEZ , ANA MARIA | 1.445,06 | 939,28 | 481,69 | 313,10 |
| 0,5238 | 2-35-10-2009- | 78436672W GUILLEN BERRIEL , RAMON PEDRO | 2.396,99 | 1.797,73 | 799,00 | 599,25 |
| 0,1402 | 2-38-10-2009- | 45459397N GUTIERREZ IZQUIERDO , MOISES JONAS | 1.386,90 | 1.040,17 | 462,30 | 346,73 |
| 3,5823 | 2-38-10-2009- | B38781969 HELECHOS DE CUERO DE TENERIFE, S.L. | 2.318,25 | 1.738,69 | 772,75 | 579,56 |
| 3,0829 | 2-38-10-2009- | F38208005 HERMANOS SUAREZ RANCEL, S.A.T. | 4.038,08 | 3.028,55 | 1.346,03 | 1.009,52 |
| 0,1343 | 2-35-10-2009- | 42775353E HERNANDEZ CASTELLANO , VENTURA | 2.847,38 | 1.850,79 | 949,12 | 616,93 |
| 1,7393 | 2-38-10-2009- | 42159213Y HERNANDEZ CONCEPCION , EUSTAQUIO GERARD | 2.100,00 | 1.575,00 | 700,00 | 525,00 |
| 4,1941 | 2-35-10-2009- | 78472137R HERNANDEZ HERNANDEZ , CARMEN DELIA | 4.999,50 | 3.249,67 | 1.666,50 | 1.083,23 |
| 0,1900 | 2-38-10-2009- | 43610108S HERNANDEZ HERNANDEZ , CRUZ FELIPE | 2.676,30 | 1.739,59 | 892,10 | 579,87 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009- | 41983193M HERNANDEZ HERNANDEZ , EUSEBIO | 1.863,00 | 1.210,95 | 621,00 | 403,65 |
| 0,3232 | 2-35-10-2009- | 42769432N HERNANDEZ ROBAINA , JULIAN | 2.275,88 | 1.479,31 | 758,62 | 493,11 |
| 1,2132 | 2-35-10-2009- | 42885437M HERRERA FRANQUIZ , FELIPA AUXILIADORA | 5.032,50 | 3.774,37 | 1.677,50 | 1.258,13 |
| 0,3098 | 2-38-10-2009- | E38313771 HNOS. GARCIA DURAN, COMUNIDAD BIENES | 2.794,85 | 1.816,65 | 931,62 | 605,55 |
| 1,3333 | 2-35-10-2009- | 42862039K HUERTAS QUINTANA , EVARISTO | 3.351,30 | 2.513,47 | 1.117,10 | 837,83 |
| 0,3985 | 2-35-10-2009- | 42797636H JIMENEZ JIMENEZ , PABLO M. | 3.387,75 | 2.540,81 | 1.129,25 | 846,94 |
| 0,3909 | 2-35-10-2009- | B35492727 JUAN JOSE ARMAS, S.L. | 2.877,46 | 2.158,09 | 959,15 | 719,37 |
| 2,1136 | 2-38-10-2009- | E38642898 LEMUS Y MARRERO, COMUNIDAD BIENES | 8.407,00 | 6.305,24 | 2.802,33 | 2.101,75 |
| 2,2738 | 2-38-10-2009- | 78402197G MARICHAL OSSORIO , SEBASTIAN ALBERTO | 2.700,00 | 2.025,00 | 900,00 | 675,00 |
| 0,2691 | 2-35-10-2009- | X8086000M MARIE NAEDENOEN , HENRI | 2.691,00 | 2.018,25 | 897,00 | 672,75 |
| 10,1749 | 2-38-10-2009- | 42172413G MARRERO SANCHEZ , ANTONIO | 5.458,54 | 3.548,05 | 1.819,51 | 1.182,68 |
| 4,4007 | 2-38-10-2009- | 78416037K MARTIN HERNANDEZ , SAMUEL | 3.512,32 | 2.283,00 | 1.170,77 | 761,00 |
| 1,1681 | 2-38-10-2009- | 78622726D MARTIN LORENZO , JUAN JOSE | 2.535,07 | 1.901,30 | 845,02 | 633,77 |
| 1,2601 | 2-35-10-2009- | 42885255F MARTINEZ CABRERA , TERESA DE J. | 2.476,21 | 1.857,16 | 825,40 | 619,05 |
| 3,5705 | 2-35-10-2009- | 44315989A MEDINA REYES , DAVID | 2.366,25 | 1.538,06 | 788,75 | 512,69 |
| 0,7246 | 2-38-10-2009- | 43616652G MELIAN DE LA CRUZ , MANUEL SALVADOR | 1.863,00 | 1.397,25 | 621,00 | 465,75 |
| 6,5143 | 2-35-10-2009- | 78467541M MENDOZA RAMOS , JOSE M. | 1.957,50 | 1.272,37 | 652,50 | 424,13 |
| 0,1529 | 2-35-10-2009- | 42880348E MESA CABRERA , TITO DE SAN MAMERTO | 9.083,16 | 6.812,37 | 3.027,72 | 2.270,79 |
| 0,1957 | 2-35-10-2009- | 78495039H MORENO DIAZ , ALFONSO | 2.148,52 | 1.396,54 | 716,17 | 465,51 |

Total expedientes: 98
 Total subvención 2009: 269.482,06
 Total subvención 2010: 89.827,54

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. Beneficiario | A anualidad 2009 | | A anualidad 2010 | |
|---------|---------------|--|--------------------|------------|--------------------|------------|
| | | | Inversión Aprobada | Subvención | Inversión Aprobada | Subvención |
| 0,2110 | 2-35-10-2009- | 42811986Q MORENO DIAZ , CRISTOBAL | 4.091,53 | 2.659,49 | 1.363,84 | 886,50 |
| 0,1993 | 2-35-10-2009- | 78495040L MORENO DIAZ , FERNANDO | 4.322,48 | 2.809,60 | 1.440,83 | 936,54 |
| 3,0427 | 2-35-10-2009- | 42864961E MORENO DIAZ , FRANCISCO JAVIER | 8.753,62 | 5.689,85 | 2.917,88 | 1.896,62 |
| 0,1607 | 2-35-10-2009- | 78463866X PEREZ CASTELLO , CARMELO | 1.420,93 | 1.065,69 | 473,64 | 355,23 |
| 1,2690 | 2-38-10-2009- | 42148215W PEREZ RODRIGUEZ , FRANCISCO | 2.095,43 | 1.362,02 | 698,48 | 454,01 |
| 4,2369 | 2-38-10-2009- | 78676229Z PIMENTEL ZARZA , GILBERTO | 5.698,65 | 3.704,12 | 1.899,55 | 1.234,71 |
| 0,1766 | 2-35-10-2009- | B35760974 PLACACHO, S.L. | 2.676,30 | 2.007,22 | 892,10 | 669,08 |
| 1,2597 | 2-35-10-2009- | 42843247C QUESADA RODRIGUEZ , MARIA JOSE | 1.802,25 | 1.351,69 | 600,75 | 450,56 |
| 0,2812 | 2-35-10-2009- | 42797006D RAMOS DIAZ , ALEJANDRO | 4.752,35 | 3.564,26 | 1.584,12 | 1.188,09 |
| 0,3211 | 2-38-10-2009- | 45454538Y RAMOS SANCHEZ , JUAN ALBERTO | 2.676,38 | 2.007,28 | 892,12 | 669,09 |
| 1,3846 | 2-38-10-2009- | 78628652R REYES DIAZ , OLIVER | 3.184,36 | 2.069,83 | 1.061,45 | 689,95 |
| 0,1705 | 2-35-10-2009- | 45764857D RIVERO DENIZ , GUILLERMO | 2.856,60 | 1.856,79 | 952,20 | 618,93 |
| 0,1858 | 2-35-10-2009- | 44323069E RIVERO RUBIO , JUAN DE LA CRUZ | 4.513,80 | 2.933,97 | 1.504,60 | 977,99 |
| 9,0477 | 2-38-10-2009- | 42173817M RODRIGUEZ LORENZO , ANTONIO | 1.481,86 | 963,21 | 493,95 | 321,07 |
| 0,1284 | 2-35-10-2009- | 43649721E RODRIGUEZ MONTESDEOCA , MANUEL | 4.628,28 | 3.471,21 | 1.542,76 | 1.157,07 |
| 0,2120 | 2-35-10-2009- | 42835950Z RODRIGUEZ PEREZ , JOSE VICENTE | 2.794,85 | 2.096,14 | 931,62 | 698,71 |
| 6,2191 | 2-38-10-2009- | 45443793W RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE LUIS | 4.657,50 | 3.027,37 | 1.552,50 | 1.009,13 |
| 8,3913 | 2-35-10-2009- | 42720890T RODRIGUEZ SUAREZ , JOSEFA | 2.676,30 | 1.739,59 | 892,10 | 579,87 |
| 11,2031 | 2-35-10-2009- | 78526063S SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA | 3.613,76 | 2.710,31 | 1.204,59 | 903,44 |
| 4,4429 | 2-38-10-2009- | 42176344W SANCHEZ FIEL , NIEVES PAULA | 3.348,00 | 2.511,00 | 1.116,00 | 837,00 |
| 0,0813 | 2-35-10-2009- | 52838572M SANCHEZ PEREZ , JAVIER | 3.503,48 | 2.277,25 | 1.167,83 | 759,09 |
| 10,0629 | 2-35-10-2009- | 42860879B SANTANA MIRANDA , CARMELO | 12.718,48 | 9.538,86 | 4.239,49 | 3.179,62 |
| 10,0543 | 2-35-10-2009- | 78493543V SANTANA PEREZ , VICTOR MANUEL | 6.856,54 | 5.142,40 | 2.285,51 | 1.714,13 |
| 7,6000 | 2-35-10-2009- | 42668092X SANTANA QUINTANA , ANGEL | 2.250,00 | 1.462,50 | 750,00 | 487,50 |
| 6,0662 | 2-35-10-2009- | 42695603J SANTIAGO CASTELLANO , PEDRO | 6.597,31 | 4.288,24 | 2.199,10 | 1.429,42 |
| 3,3228 | 2-38-10-2009- | 45437892N SANTOS HERNANDEZ , ANTONIO T | 1.989,00 | 1.292,85 | 663,00 | 430,95 |
| 3,1744 | 2-35-10-2009- | 43290503H SARMIENTO CASTELLANO , JOSE ANGEL | 6.206,53 | 4.034,24 | 2.068,84 | 1.344,75 |
| 0,2873 | 2-38-10-2009- | 42921395Z SIERRA MOLINA , JOSE MIGUEL | 4.279,85 | 3.209,89 | 1.426,62 | 1.069,96 |
| 0,0221 | 2-35-10-2009- | 42901873L TEJERA GUILLEN , BERNABE BENIGNO | 5.498,10 | 4.123,57 | 1.832,70 | 1.374,53 |
| 0,3358 | 2-35-10-2009- | 42551925Q VELAZQUEZ CALCINES , DOMINGO | 3.375,00 | 2.193,75 | 1.125,00 | 731,25 |
| 2,0947 | 2-38-10-2009- | E38517280 VIÑA MIRANDA, COMUNIDAD BIENES | 10.802,47 | 8.101,85 | 3.600,82 | 2.700,62 |
| 0,8571 | 2-35-10-2009- | 42841769Z YANEZ GARCIA , RAFAEL | 1.575,00 | 1.181,25 | 525,00 | 393,75 |

ANEXO IV

LISTA DE RESERVAS

Total expedientes: 0

| Baremo | Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario |
|--------|---------------|---------------|--------------|
|--------|---------------|---------------|--------------|

ANEXO V

Total expedientes: 41

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario | Código de desestimación |
|-------------------|---------------|--|-------------------------|
| 2-35-10-2009-1977 | J35976778 | AGRICOLA HERNANDEZ,SCP, OTRAS SOCIEDADES | 9 |
| 2-38-10-2009-1895 | F38630109 | AGRICULTORES EL PALMAR, S.A.T. | 43 |
| 2-38-10-2009-1993 | B38549044 | AGUASOL RIZO, S.L. | 26 |
| 2-35-10-2009-1948 | 42884698W | ALBERTO GARCIA , AGUSTIN JESUS | 39 |
| 2-38-10-2009-1908 | 43376770N | ALONSO LEON , TOMAS | 40 |
| 2-38-10-2009-2002 | 78405196J | ALVAREZ CHINEA , EUSEBIO | 44 |
| 2-35-10-2009-1936 | 78526842N | BAKALI BUMEDIEN , YAMINA | 26 |
| 2-38-10-2009-1996 | 54040870R | BARRETO GARCIA , JOSE AGUSTIN | 39 |
| 2-35-10-2009-1984 | 78525994S | CABRERA MENDEZ , ROQUE | 4,26 |
| 2-35-10-2009-1916 | 78469996E | DENIZ SUAREZ , ELENA | 4,27 |
| 2-35-10-2009-1927 | 42902099S | FERNANDEZ MORALES , MARIA TRIFENA | 44 |
| 2-38-10-2009-2010 | E38523015 | FINCA TANQUILLO, COMUNIDAD BIENES | 38 |
| 2-35-10-2009-1958 | 78475425T | GARCIA MARTIN , RUBEN | 39 |
| 2-38-10-2009-1911 | B38709614 | GARDEN IKA, S.L. | 15 |
| 2-35-10-2009-1949 | 30204641Y | GOMEZ GOMEZ , MANUEL | 39 |
| 2-35-10-2009-1940 | 42466291B | GOMEZ RIVERO , MARIA LUISA | 39 |
| 2-38-10-2009-2012 | 45435588P | GONZALEZ ALONSO , CECILIO | 44 |
| 2-38-10-2009-1991 | 43812455P | GONZALEZ GONZALEZ , Mª NINOSKA | 40 |
| 2-38-10-2009-1994 | 41965024Y | GONZALEZ ORAMAS , LAUREANO | 44 |
| 2-35-10-2009-1938 | 43285401E | GUTIERREZ OJEDA , PEDRO MANUEL | 40 |
| 2-38-10-2009-1885 | 78564834P | HERNANDEZ BENITEZ , JOSE | 4 |
| 2-38-10-2009-1914 | 43610108S | HERNANDEZ HERNANDEZ , CRUZ FELIPE | 15 |
| 2-38-10-2009-1992 | 78398338D | HERRERA CUBAS , GUILLERMO | 38 |
| 2-35-10-2009-2015 | 78441179R | JIMENEZ BOLAÑOS , MANUEL | 39 |
| 2-35-10-2009-1961 | 44317143F | LANTIGUA RIVERO , JOSE ANGEL | 39 |
| 2-38-10-2009-1995 | F38044236 | LOS NARANJEROS, S.A.T. | 39 |
| 2-38-10-2009-1900 | F38055646 | MANZAFLO, S.A.T. | 40 |
| 2-38-10-2009-2009 | 43604679Z | MARRERO BENITEZ , SEBASTIAN | 44 |
| 2-35-10-2009-1917 | X2546108P | MICHEL , MILTIADE JEAN | 38 |
| 2-38-10-2009-1893 | 42635981F | OJEDA GUERRA , ANTONIO | 4 |
| 2-38-10-2009-1997 | 41954685V | OLIVA PORTUGUES , CLARO | 39 |
| 2-38-10-2009-2007 | 45450715R | PEREZ MOLINA , RICARDO | 44 |
| 2-38-10-2009-1998 | 42169566D | PEREZ PAZ , JOSE RICARDO | 14 |
| 2-38-10-2009-1907 | B38329066 | PRODUCTOS AGRICOLA AMARAL, S.L. | 40 |
| 2-38-10-2009-1906 | 42060438Q | REVERON DONATE , MARIA SAGRARIO | 44 |
| 2-38-10-2009-2004 | 42153085L | RODRIGUEZ GOMEZ , EVARISTO | 39 |
| 2-38-10-2009-1999 | 78558394P | RODRIGUEZ HERNANDEZ , CEFERINO | 39 |
| 2-38-10-2009-1913 | 45443793W | RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE LUIS | 15 |
| 2-35-10-2009-1922 | 78473827N | SARMIENTO GUERRA , VICENTE | 4 |
| 2-35-10-2009-2040 | B35970946 | YERBAHUERTO, S.L. | 25 |
| 2-35-10-2009-1950 | 43268487J | ZERPA ALMEIDA , ANTONIO LUIS | 38 |

ANEXO VI

RELACIÓN DE SOLICITANTES

Total expedientes: 139

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario |
|-------------------|---------------|--|
| 2-38-10-2009-2014 | B38977948 | AGRICOHERMIGUA, S.L. |
| 2-35-10-2009-1945 | B35426303 | AGRICOLA ARGUINEGUIN, S.L. |
| 2-35-10-2009-1977 | J35976778 | AGRICOLA HERNANDEZ,SCP, OTRAS SOCIEDADES |
| 2-38-10-2009-2011 | F38304028 | AGRICOLA LUZ TENO, S.L. |
| 2-38-10-2009-1895 | F38630109 | AGRICULTORES EL PALMAR, S.A.T. |
| 2-38-10-2009-1993 | B38549044 | AGUASOL RIZO, S.L. |
| 2-35-10-2009-1948 | 42884698W | ALBERTO GARCIA , AGUSTIN JESUS |
| 2-38-10-2009-1894 | B38205696 | ALCALA AGRICOLA, S.L. |
| 2-35-10-2009-1934 | 42716435F | ALEMAN MARRERO , FRANCISCO MIGUEL |
| 2-38-10-2009-1908 | 43376770N | ALONSO LEON , TOMAS |
| 2-38-10-2009-2002 | 78405196J | ALVAREZ CHINEA , EUSEBIO |
| 2-35-10-2009-1928 | B35947621 | AND 1998 AGRICOLA, S.L. |
| 2-35-10-2009-1951 | 78474564J | ARENCIBIA LANTIGUA , JUAN CARLOS |
| 2-35-10-2009-1952 | 78485673J | ARENCIBIA QUINTANA , MIGUEL A. |
| 2-35-10-2009-1987 | 44707737S | BAEZ ARENCIBIA , OSWALDO E. |
| 2-35-10-2009-1936 | 78526842N | BAKALI BUMEDIEN , YAMINA |
| 2-38-10-2009-1996 | 54040870R | BARRETO GARCIA , JOSE AGUSTIN |
| 2-35-10-2009-1953 | 43756927W | BETANCOR DIAZ , BRIGIDA |
| 2-35-10-2009-1984 | 78525994S | CABRERA MENDEZ , ROQUE |
| 2-35-10-2009-1954 | 43642211X | CASTELLANO BETANCOR , GREGORIO |
| 2-35-10-2009-1918 | 42681914D | CHACON RIVERO , ILDEFONSO |
| 2-35-10-2009-1932 | 42880497X | CHOCHO GARCIA , ANDRES |
| 2-35-10-2009-1968 | 45761836R | DE LA NUEZ OJEDA , OLIVER |
| 2-35-10-2009-1982 | 44715888R | DEL PINO PEREZ , PEDRO MANUEL |
| 2-38-10-2009-1905 | 43624323Q | DENIZ MARTIN , JOSE AMADO |
| 2-35-10-2009-1931 | 42878920C | DENIZ RAMOS , SERGIO |
| 2-35-10-2009-1980 | 43290151B | DENIZ RIVERO , GERARDO |
| 2-35-10-2009-1941 | 52842873M | DENIZ RIVERO , ISIDRO |
| 2-35-10-2009-1919 | 43645385X | DENIZ RIVERO , ROSENDO |
| 2-35-10-2009-1916 | 78469996E | DENIZ SUAREZ , ELENA |
| 2-35-10-2009-2018 | 78525523G | DIAS ARMAS , FRANCISCO |
| 2-35-10-2009-1955 | 44322242T | DIAZ GARCIA , DIEGO M. |
| 2-35-10-2009-1956 | 42734804E | DIAZ GONZALEZ , MARIA |
| 2-38-10-2009-1891 | 42925481Y | DIAZ HERNANDEZ , FELIPE |
| 2-35-10-2009-1947 | 42744858W | DOMINGUEZ QUINTANA , SEBASTIAN |
| 2-35-10-2009-1976 | 35469073Z | DOPAZO OUBIÑA , DAVID |
| 2-38-10-2009-1889 | 54044153H | ESTEVEZ GONZALEZ , ANA VANESA |
| 2-38-10-2009-1990 | 78671723Q | EUSEBIO MORALES , MARIA CONCEPCION |
| 2-38-10-2009-1892 | B38520920 | F. LAS MARGARITAS TFE., S.L. |
| 2-35-10-2009-1927 | 42902099S | FERNANDEZ MORALES , MARIA TRIFENA |
| 2-38-10-2009-1912 | B38786802 | FINCA RIO SUR, COOP. EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA |
| 2-38-10-2009-2010 | E38523015 | FINCA TANQUILLO, COMUNIDAD BIENES |
| 2-38-10-2009-2000 | B38967733 | FRUTAS Y VERDURAS RIO, S.L. |
| 2-38-10-2009-1898 | F38435400 | FRUTEN, S.A.T. |
| 2-38-10-2009-1883 | 45707437C | FUMERO ALVAREZ , VICTOR MANUEL |
| 2-35-10-2009-1973 | F35503374 | GARCIA CASTELLANO, S.A.T. |
| 2-35-10-2009-1957 | 78508489J | GARCIA DIAZ , JOSE ANTONIO |

Total expedientes: 139

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario |
|-------------------|---------------|---|
| 2-35-10-2009-1958 | 78475425T | GARCIA MARTIN , RUBEN |
| 2-38-10-2009-1884 | 43615326N | GARCIA RODRIGUEZ , MAXIMINO F. |
| 2-38-10-2009-1911 | B38709614 | GARDEN IKA, S.L. |
| 2-35-10-2009-1949 | 30204641Y | GOMEZ GOMEZ , MANUEL |
| 2-35-10-2009-1940 | 42466291B | GOMEZ RIVERO , MARIA LUISA |
| 2-38-10-2009-2012 | 45435588P | GONZALEZ ALONSO , CECILIO |
| 2-38-10-2009-1887 | 45440685E | GONZALEZ GARCIA , ANTONIO |
| 2-38-10-2009-1991 | 43812455P | GONZALEZ GONZALEZ , Mª NINOSKA |
| 2-35-10-2009-1929 | 42880407N | GONZALEZ GUERRA , BLAS |
| 2-38-10-2009-1994 | 41965024Y | GONZALEZ ORAMAS , LAUREANO |
| 2-35-10-2009-1959 | 52843223X | GRANADO HERNANDEZ , ANA MARIA |
| 2-35-10-2009-2019 | 78436672W | GUILLEN BERRIEL , RAMON PEDRO |
| 2-38-10-2009-2006 | 45459397N | GUTIERREZ IZQUIERDO , MOISES JONAS |
| 2-35-10-2009-1938 | 43285401E | GUTIERREZ OJEDA , PEDRO MANUEL |
| 2-38-10-2009-1989 | B38781969 | HELECHOS DE CUERO DE TENERIFE, S.L. |
| 2-38-10-2009-1896 | F38208005 | HERMANOS SUAREZ RANCEL, S.A.T. |
| 2-38-10-2009-1885 | 78564834P | HERNANDEZ BENITEZ , JOSE |
| 2-35-10-2009-1944 | 42775353E | HERNANDEZ CASTELLANO , VENTURA |
| 2-38-10-2009-1978 | 42159213Y | HERNANDEZ CONCEPCION , EUSTAQUIO GERARD |
| 2-35-10-2009-1960 | 78472137R | HERNANDEZ HERNANDEZ , CARMEN DELIA |
| 2-38-10-2009-1914 | 43610108S | HERNANDEZ HERNANDEZ , CRUZ FELIPE |
| 2-38-10-2009-1988 | 43610108S | HERNANDEZ HERNANDEZ , CRUZ FELIPE |
| 2-38-10-2009-1886 | 41983193M | HERNANDEZ HERNANDEZ , EUSEBIO |
| 2-35-10-2009-1925 | 42769432N | HERNANDEZ ROBAINA , JULIAN |
| 2-38-10-2009-1992 | 78398338D | HERRERA CUBAS , GUILLERMO |
| 2-35-10-2009-1937 | 42885437M | HERRERA FRANQUIZ , FELIPA AUXILIADORA |
| 2-38-10-2009-1897 | E38313771 | HNOS. GARCIA DURAN, COMUNIDAD BIENES |
| 2-35-10-2009-1939 | 42862039K | HUERTAS QUINTANA , EVARISTO |
| 2-35-10-2009-2015 | 78441179R | JIMENEZ BOLAÑOS , MANUEL |
| 2-35-10-2009-1930 | 42797636H | JIMENEZ JIMENEZ , PABLO M. |
| 2-35-10-2009-1946 | B35492727 | JUAN JOSE ARMAS, S.L. |
| 2-35-10-2009-1961 | 44317143F | LANTIGUA RIVERO , JOSE ANGEL |
| 2-38-10-2009-1899 | E38642898 | LEMUS Y MARRERO, COMUNIDAD BIENES |
| 2-38-10-2009-1995 | F38044236 | LOS NARANJEROS, S.A.T. |
| 2-38-10-2009-1900 | F38055646 | MANZAFLOR, S.A.T. |
| 2-38-10-2009-1888 | 78402197G | MARICHAL OSSORIO , SEBASTIAN ALBERTO |
| 2-35-10-2009-1935 | X8086000M | MARIE NAEDENOEN , HENRI |
| 2-38-10-2009-2009 | 43604679Z | MARRERO BENITEZ , SEBASTIAN |
| 2-38-10-2009-1915 | 42172413G | MARRERO SANCHEZ , ANTONIO |
| 2-38-10-2009-2001 | 78416037K | MARTIN HERNANDEZ , SAMUEL |
| 2-38-10-2009-1901 | 78622726D | MARTIN LORENZO , JUAN JOSE |
| 2-35-10-2009-2039 | 42885255F | MARTINEZ CABRERA , TERESA DE J. |
| 2-35-10-2009-1962 | 44315989A | MEDINA REYES , DAVID |
| 2-38-10-2009-1910 | 43616652G | MELIAN DE LA CRUZ , MANUEL SALVADOR |
| 2-35-10-2009-1963 | 78467541M | MENDOZA RAMOS , JOSE M. |
| 2-35-10-2009-1926 | 42880348E | MESA CABRERA , TITO DE SAN MAMERTO |
| 2-35-10-2009-1917 | X2546108P | MICHEL , MILTIADJE JEAN |

Total expedientes: 139

| Nº Expediente | D.N.I./N.I.F. | Beneficiario |
|-------------------|---------------|--------------------------------------|
| 2-35-10-2009-1964 | 78495039H | MORENO DIAZ , ALFONSO |
| 2-35-10-2009-1965 | 42811986Q | MORENO DIAZ , CRISTOBAL |
| 2-35-10-2009-1966 | 78495040L | MORENO DIAZ , FERNANDO |
| 2-35-10-2009-1967 | 42864961E | MORENO DIAZ , FRANCISCO JAVIER |
| 2-38-10-2009-1893 | 42635981F | OJEDA GUERRA , ANTONIO |
| 2-38-10-2009-1997 | 41954685V | OLIVA PORTUGUES , CLARO |
| 2-35-10-2009-1969 | 78463866X | PEREZ CASTELLO , CARMELO |
| 2-38-10-2009-2007 | 45450715R | PEREZ MOLINA , RICARDO |
| 2-38-10-2009-1998 | 42169566D | PEREZ PAZ , JOSE RICARDO |
| 2-38-10-2009-2003 | 42148215W | PEREZ RODRIGUEZ , FRANCISCO |
| 2-38-10-2009-1909 | 78676229Z | PIMENTEL ZARZA , GILBERTO |
| 2-35-10-2009-1983 | B35760974 | PLACACHO , S.L. |
| 2-38-10-2009-1907 | B38329066 | PRODUCTOS AGRICOLA AMARAL , S.L. |
| 2-35-10-2009-1970 | 42843247C | QUESADA RODRIGUEZ , MARIA JOSE |
| 2-35-10-2009-1971 | 42797006D | RAMOS DIAZ , ALEJANDRO |
| 2-38-10-2009-1904 | 45454538Y | RAMOS SANCHEZ , JUAN ALBERTO |
| 2-38-10-2009-1906 | 42060438Q | REVERON DONATE , MARIA SAGRARIO |
| 2-38-10-2009-2008 | 78628652R | REYES DIAZ , OLIVER |
| 2-35-10-2009-1943 | 45764857D | RIVERO DENIZ , GUILLERMO |
| 2-35-10-2009-1942 | 44323069E | RIVERO RUBIO , JUAN DE LA CRUZ |
| 2-38-10-2009-2004 | 42153085L | RODRIGUEZ GOMEZ , EVARISTO |
| 2-38-10-2009-1999 | 78558394P | RODRIGUEZ HERNANDEZ , CEFERINO |
| 2-38-10-2009-2005 | 42173817M | RODRIGUEZ LORENZO , ANTONIO |
| 2-35-10-2009-1923 | 43649721E | RODRIGUEZ MONTESDEOCA , MANUEL |
| 2-35-10-2009-1921 | 42835950Z | RODRIGUEZ PEREZ , JOSE VICENTE |
| 2-38-10-2009-1913 | 45443793W | RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE LUIS |
| 2-38-10-2009-1979 | 45443793W | RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE LUIS |
| 2-35-10-2009-1933 | 42720890T | RODRIGUEZ SUAREZ , JOSEFA |
| 2-35-10-2009-2016 | 78526063S | SAAVEDRA TORRES , ANTONIA INMACULADA |
| 2-38-10-2009-2013 | 42176344W | SANCHEZ FIEL , NIEVES PAULA |
| 2-35-10-2009-1986 | 52838572M | SANCHEZ PEREZ , JAVIER |
| 2-35-10-2009-1981 | 42860879B | SANTANA MIRANDA , CARMELO |
| 2-35-10-2009-1924 | 78493543V | SANTANA PEREZ , VICTOR MANUEL |
| 2-35-10-2009-1920 | 42668092X | SANTANA QUINTANA , ANGEL |
| 2-35-10-2009-1972 | 42695603J | SANTIAGO CASTELLANO , PEDRO |
| 2-38-10-2009-1890 | 45437892N | SANTOS HERNANDEZ , ANTONIO T |
| 2-35-10-2009-1985 | 43290503H | SARMIENTO CASTELLANO , JOSE ANGEL |
| 2-35-10-2009-1922 | 78473827N | SARMIENTO GUERRA , VICENTE |
| 2-38-10-2009-1902 | 42921395Z | SIERRA MOLINA , JOSE MIGUEL |
| 2-35-10-2009-2017 | 42901873L | TEJERA GUILLEN , BERNABE BENIGNO |
| 2-35-10-2009-1974 | 42551925Q | VELAZQUEZ CALCINES , DOMINGO |
| 2-38-10-2009-1903 | E38517280 | VIÑA MIRANDA , COMUNIDAD BIENES |
| 2-35-10-2009-1975 | 42841769Z | YANEZ GARCIA , RAFAEL |
| 2-35-10-2009-2040 | B35970946 | YERBAHUERTO , S.L. |
| 2-35-10-2009-1950 | 43268487J | ZERPA ALMEIDA , ANTONIO LUIS |

ANEXO VII

CÓDIGOS DE LA CONVOCATORIA

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 2 | DECLARACION IMPACTO ECOLÓGICO DESFAVORABLE |
| 3 | NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE PRIMERA FASE |
| 4 | REQUERIDO EL SOLICITANTE NO HA SUBSANADO O COMPLETADO LOS DOCUMENTOS O DATOS SOLICITADOS. |
| 5 | NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE SEGUNDA FASE |
| 6 | EXPEDIENTE ERRONEO |
| 7 | EXPEDIENTE DUPLICADO |
| 8 | INVERSION NO AUXILIABLE |
| 9 | EXP. NO CUMPLE REQUISITOS CONVOCATORIA |
| 13 | OMITIDO ELEMENTOS DE FONDO BASICOS Y ESENCIALES EN LA SOLICITUD: NO CONCRETAR CON CLARIDAD LA SOLICITUD (ART 70.1 DE LA LEY 30/1992) |
| 14 | EL SOLICITANTE MEDIANTE ESCRITO DESISTE DE LA SOLICITUD PRESENTADA |
| 15 | SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO |
| 16 | INCUMPLE LOS REQUISITOS DE PRIMERA INSTALACION , LA EDAD ES SUPERIOR A LOS CUARENTA AÑOS |
| 17 | NO TIENE VIABILIDAD ECONOMICA (MENOR 20 % RENTA REFERENCIA) |
| 18 | EXPEDIENTE REFUNDIDO |
| 19 | JOVEN QUE NO REUNE LAS CONDICIONES DE CONVOCATORIA PARA LA 1ª INSTALACION, ANTES DE LOS 6 MESES |
| 20 | NO CUMPLE REQUISITOS, DEUDAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES |
| 21 | CONSULTADO SICOIN: MANTIENEN SUBVENCIONES, CON PLAZO DE JUSTIFICACION VENCIDO, PENDIENTES DE JUSTIFICAR |
| 25 | NO ESTA AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL |
| 26 | NO ESTA AL CORRIENTE CON LA AGENCIA TRIBUTARIA |
| 27 | NO ESTA AL CORRIENTE CON LA HACIENDA CANARIA |
| 29 | INVERSIONES EN EL SECTOR DEL PLATANO EN PARCELAS CON MENOS DE TRES AÑOS INSCRITAS EN EL REGISTRO OPP |
| 30 | PERSONA JURIDICA QUE NO TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA AGRARIA |
| 32 | ANULACION 2ª FASE |
| 38 | MAQUINARIA QUE NO ES ARRASTRADA, SUSPENDIDA O REMOLCADA (ANEXO I BASE 1, APARTADO 4.A) DE LA CONVOCATORIA) |
| 39 | MAQUINARIA CUYA INVERSION APROBADA ES INFERIOR A 1.800 EUROS (ANEXO I BASE 1, APARTADO 4.B) DE LA CONVOCATORIA) |
| 40 | MAQUINARIA DE OBRA Y/O HERRAMIENTA MECANIZADA (ANEXO I BASE 1, APARTADO 4.E) DE LA CONVOCATORIA) |
| 41 | MAQUINARIA: INVERSION DE REPARACION (ANEXO I BASE1, APARTADO 4.C) DE LA CONVOCATORIA) |
| 42 | MAQUINARIA: INVERSION DE SIMPLE SUSTITUCION (ANEXO I BASE 1, APARTADO 4.D) DE LA CONVOCATORIA) |
| 43 | NO REUNIR LOS REQUISITOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I BASE 2, DE LA CONVOCATORIA |
| 44 | INVERSIONES EN EL SECTOR VITIVINICOLA (ANEXO I BASE 13 (PDR APARTADO 10.2.A.B) DE LA CONVOCATORIA) |

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1795 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación de la Vega de San Mateo, en la Plaza de la Estación de Guaguas (expediente 2008/1983), de conformidad con lo señalado en el artículo 32.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y artículo 79.b) del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, al entenderse subsanado el reparo establecido por la C.O.T.M.A.C. en la sesión celebrada el 26 de marzo de 2009.

Segundo.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de la Vega de San Mateo y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Tercero.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sa-

la de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1796 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1066/1999, interpuesto por D. Julián Sáenz Rumeu contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, que aprobó las Normas Subsidiarias de Tegueste.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1066/1999, interpuesto por D. Ju-

lián Sáenz Rumeu contra la Orden Departamental de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias de 24 de septiembre de 1999, por la que se aprobaron las Normas Subsidiarias de Tegueste, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento del Auto de 22 de julio de 2009 dictado en el incidente de inejecución de sentencia interpuesto por el Ayuntamiento de Tegueste, contra la ejecución de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1066/1999 cambio de sección con el nº 112/2005, interpuesto por D. Julián Sáenz Rumeu contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias, de 24 de septiembre de 1999, por la que se aprobaron las Normas Subsidiarias de Tegueste, en cuyo fallo se tenía por anulada la disposición impugnada en lo que se refiere a la clasificación del suelo propiedad de Gestur como suelo urbano.

Segundo.- En consecuencia con lo anterior dejar sin efecto el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 3 de marzo de 2009, por el que se instaba la ejecución de la mencionada Sentencia de 4 de abril de 2005.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Tegueste y al recurrente. Asimismo se dará traslado de dicho acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secreta-

rio Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1797 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 269/2002, que aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo el Plan Parcial SAU-AC Corralejo.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 269/2002, por el que se aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo el Plan Parcial SAU-AC Corralejo, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del Auto de 27 de abril de 2009, por el que se ordena la ejecución provisional de la referida Sentencia de 16 de junio de 2006, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 269/2002, cuyo Fallo anula los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Oliva y del Pleno de 20 de febrero de 2002, por el que se aprobó definitivamente por silencio administrativo positivo, el Plan Parcial SAU-AC Corralejo, de la Entidad Bristol Lake, S.A., y el posterior acuerdo Plenario de 21 de febrero de 2002, que ratificó el primero.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de La Oliva para que lleve a puro y debido efecto lo acordado en las antedichas resoluciones judiciales, y en base a las mismas proceda a ordenar la ejecución provisional

de la Sentencia. Asimismo comunique al Tribunal y a esta Consejería la completa ejecución provisional de la Sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 91, 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de La Oliva, y a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1798 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1667/2002, interpuesto por Promotora Alimentaria Frigorífica de Canarias, S.A. contra la Orden de 10 de septiembre de 2002.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1667/2002, interpuesto por Promotora Alimentaria Frigorífica Canarias, S.A. contra la Orden del Consejero de Política Territorial y Medio

Ambiente de Canarias de 10 de septiembre de 2002, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 20 de septiembre de 2006, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 1667/2002, interpuesto por Promotora Alimentaria Frigorífica Canaria, S.A., contra la Orden del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 10 de septiembre de 2002, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución 174, de 23 de julio de 2001, del Director General de Ordenación del Territorio, que denegó la certificación de acto presunto positivo respecto a la petición de subrogación de la C.O.T.M.A.C. en la tramitación del Proyecto de Actuación Urbanística-Plan Parcial La Torre en lugar del Ayuntamiento de Antigua, así como contra la Resolución nº 233 del mismo órgano, de 23 de octubre de 2001, que declaró procedente la subrogación de la Dirección General de Ordenación del Territorio en la competencia para pronunciarse sobre la aprobación inicial del mencionado PAU-Plan Parcial La Torre, pero suspendiendo el pronunciamiento conforme a lo dispuesto en el artº. 4 de la Ley 6/2001, declaradas nulas de pleno derecho, ordenando igualmente la Sentencia la retroacción de actuaciones a fin de que sea la administración competente, esto es el Cabildo Insular de Fuerteventura, el que resuelva respecto a las solicitudes presentadas en relación a la subrogación en lugar del Ayuntamiento de Antigua en la tramitación del Proyecto de Actuación Urbanística-Plan Parcial La Torre, condenando a la administración demandada a que así lo admita y ampare.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a fin de que ejecute el fallo de la antedicha Sentencia firme, a cuyo efecto se le remitirá el expediente completo del Proyecto de Actuación Urbanística Plan Parcial La Torre.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Antigua, al Cabildo Insular de Fuerteventura y al interesado.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1799 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1693/2002, interpuesto por Dña. Mercedes y D. Manuel Pérez Domínguez contra la Orden de 10 de septiembre de 2002.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 1693/2002, interpuesto por Dña. Mercedes y D. Manuel Pérez Domínguez contra la Orden del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias de 10 de septiembre de 2002, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 26 de junio de 2006, dictada por el Tribunal Super-

rior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el recurso contencioso-Administrativo nº 1693/2002, interpuesto por Dña. Mercedes y D. Manuel Pérez Domínguez, contra la Orden del Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias de 10 de septiembre de 2002, por la que se desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución 174, de 27 de julio de 2001, del Director General de Ordenación del Territorio, que denegó la certificación de acto presunto positivo respecto a la petición de subrogación de la C.O.T.M.A.C. en la tramitación del Proyecto de Actuación Urbanística-Plan Parcial La Torre en lugar del Ayuntamiento de Antigua, así como contra la Resolución nº 233 del mismo órgano, de 19 de octubre de 2001, que declaró procedente la subrogación de la Dirección General de Ordenación del Territorio en la competencia para pronunciarse sobre la aprobación inicial del mencionado PAU-Plan Parcial La Torre, declaradas nulas de pleno derecho, ordenando igualmente la Sentencia la retroacción de actuaciones a fin de que sea la administración competente, esto es el Cabildo Insular de Fuerteventura, el que resuelva respecto a las solicitudes presentadas en relación a la subrogación en lugar del Ayuntamiento de Antigua en la tramitación el Proyecto de Actuación Urbanística-Plan Parcial La Torre, condenando a la administración demandada a que así lo admita y ampare.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, a fin de que ejecute el fallo de la antedicha Sentencia firme, a cuyo efecto se le remitirá el expediente completo del Proyecto de Actuación Urbanística Plan Parcial La Torre.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Antigua y al interesado.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secreta-

rio Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

1800 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 172/2007, interpuesto contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 6 de febrero de 2007, por el que se declaró área urbana el núcleo poblacional de La Santa, en el término municipal de Tinajo (Lanzarote).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de octubre de 2009, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 172/2007, interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 6 de febrero de 2007, por el que se declaró área urbana el núcleo poblacional de La Santa, en el término municipal de Tinajo, Lanzarote, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009 y los Autos de 7 de noviembre de 2007 confirmado por auto de 27 de febrero de 2008, recaídos en la pieza separada de medidas cautelares, dimanante del recurso contencioso-administrativo nº 172/2007, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, que suspendió provisionalmente la efectividad del Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 6 de febrero de 2007, por el que se declara área urbana el núcleo poblacional de La Santa, término municipal de Tinajo (Lanzarote).

Segundo.- Tener por suspendido el antedicho Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 6 de febrero de 2007, hasta tanto se resuelva el recurso contencioso-administrativo nº 172/2007 del que trae causa dicha suspensión.

Tercero.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Las Palmas de Gran Canaria, al Ayuntamiento de Tinajo y al recurrente. Asimismo se dará traslado del mismo al Servicio de Ordenación del Litoral Oriental de esta Consejería a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario Accidental de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

IV. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4778 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de noviembre de 2009, que emplace a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 646/09, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por D. Marcos del Rosario Castellano y otros, contra desestimación presunta de los recursos de reposición contra resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se les adjudica puestos de trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 646/09 interpuesto por D. Marcos del Rosario Castellano y otros contra la desestimación presunta de los recursos de reposición contra la Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, escala de Administradores Financieros y Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 646/09, seguido a instancia de D. Marcos del Rosario Castellano y otros.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 646/09 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

4779 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 24 de noviembre de 2009, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a la Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, vacantes en diversas Corporaciones Locales Canarias.*

Las Corporaciones Locales que se relacionan a continuación han solicitado de esta Dirección General la emisión de informe preceptivo acerca de la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter estatal que se halle interesado en la provisión de los puestos que se señalan, vacantes en las respectivas plantillas, por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios.

- Ayuntamiento de Agaete: puesto de trabajo vacante: Secretaría, clase segunda, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

- Ayuntamiento de San Miguel de Abona: puesto de trabajo vacante: Secretaría, clase segunda, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

El artículo 33 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que cuando no fuese posible la provisión de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional por concurso o en virtud de nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios, las Corporaciones locales podrán nombrar, con carácter accidental, a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado.

El párrafo segundo del citado precepto, añadido por el artículo decimocuarto del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio (B.O.E. nº 163, de 9 de julio), por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -norma reglamentaria que continúa en vigor de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13 de abril)-, aclara, no obstante, que, en los casos de vacante del puesto, comisión de servicios o servicios especiales del titular, con carácter previo al nombramiento accidental, las Corporaciones locales deberán solicitar preceptivamente informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en la provisión del puesto de trabajo por los procedimientos previstos en el artículo 30 -nombramiento provisional-, artículo 31 -acumulación de funciones- y artículo 32 -comisión de servicios-.

Lo que se hace público, a fin de que los funcionarios con habilitación de carácter estatal que estén interesados en la provisión de los indicados puestos por alguna de las formas de provisión no definitivas señaladas en el párrafo anterior, puedan presentar su solicitud en esta Dirección General, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de noviembre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

**Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

4780 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Antonio Santos Amaya de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, registrada bajo el nº 4885, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Antonio Santos Amaya, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

4781 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a notificación a Dña. María Yolanda Viera Gutiérrez de la Resolución de 12 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2009, registrada bajo el nº 4885, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. María Yolanda Viera Gutiérrez,

que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

4782 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 23 de noviembre de 2009, relativo a notificación a D. Manuel Santana Ramos de la Resolución de 19 de noviembre de 2009, en el expediente de protección, por la que se pone fin al procedimiento ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009, registrada bajo el nº 4944, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Manuel Santana Ramos, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2009.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

4783 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2009, del Director, sobre notificación de requerimiento de documentación para el expediente de autorización de alquiler de vivienda de protección oficial expediente AQ-047/07, dirigida a Dña. Concepción Yolanda González Hernández.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo, a Dña. Concepción Yolanda

González Hernández la notificación de requerimiento de documentación para el expediente de autorización de alquiler de vivienda de protección oficial, expediente AQ-047/07, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle el requerimiento de documentación que no obra en el expediente,

R E S U E L V E:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 y subapartados de la Ley 2/2003, modificada por la Ley 1/2006, de Vivienda de Canarias, notificar a Dña. Concepción Yolanda González Hernández, titular del expediente de autorización de alquiler de vivienda de protección oficial nº AQ-047/07, lo siguiente:

Deberá aportar la documentación relativa a la unidad familiar a la que se pretende alquilar la vivienda; copia de D.N.I., certificado de residencia y copia de la declaración de la renta -ejercicio económico 2008-, o en caso de no haberla realizado, autorización a este Servicio de Promoción Privada para solicitar en su nombre la certificación negativa a la Delegación de Hacienda.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2009.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4784 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 9 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de 7 de julio de 2009, del Director, por imposible notificación a Dña. Olivia Cordobés Ventura, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arico, Grupo TF-7001 "10 Viviendas El Río", cuenta 8, a favor de D. Francisco Ruiz Farrais.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a Dña. Olivia Cordobés Ventura, de la Resolución de fecha 7 de julio de 2009, recaída en el expediente de subrogación de derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arico, Grupo TF-7001 "10 Viviendas El Río", cuenta número 8, a favor de D. Francisco Ruiz Farrais, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Olivia Cordobés Ventura, la Resolución de 7 de julio de 2009, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento suscrito entre el Instituto Canario de la Vivienda y Dña. Olivia Ruiz Farrais, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arico, Grupo TF-7001 "10 Viviendas El Río", cuenta número 8, a favor de D. Francisco Ruiz Farrais, en virtud de sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Granadilla de Abona de fecha 12 de noviembre de 2004.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2009.-
La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4785 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que somete al trámite de audiencia a los interesados el expediente administrativo iniciado para otorgar autorización ambiental integrada para las instalaciones de la empresa Aluminio Cándido, S.A. (Alucansa), localizadas en el término municipal de Canclaria (Tenerife).- Expte. 13/2006 AAI.*

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, se solicita por la entidad Aluminio Cándido, S.A., autorización ambiental integrada para las instala-

ciones que la citada empresa tiene en el municipio de Candelaria, isla de Tenerife.

Segundo.- Mediante oficio de este Centro Directivo con fecha de acuse de recibo de 16 de octubre de 2009, se solicita al Ayuntamiento de Candelaria, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento iniciado, un listado de propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de la autorización presentada, sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución la citada Corporación haya remitido el listado solicitado.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Tanto el artículo 20 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, como el artículo 11 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, prevén un trámite de audiencia a los interesados por el plazo de quince días, dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la propuesta de resolución, estableciendo este último artículo que entre las personas interesadas, al menos, serán consultadas, el Promotor, los propietarios colindantes a la parcela que ocupe el proyecto y cualesquiera otros con derechos o intereses legítimos sobre el suelo.

II.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela donde están ubicadas las instalaciones de la empresa Aluminio Cándido, S.A., en el término municipal de Candelaria, isla de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y proyecto técnico, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Candelaria de Abona y del Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

4786 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público-marítimo terrestre y autorización de vertido desde tierra al mar de aguas del proyecto denominado Emisario Submarino de Costa Caricia, término municipal de El Rosario (Tenerife), promovido por el Ayuntamiento de El Rosario.- Expte. 2008/1463 VER.*

ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 18 de agosto de 2009, el Ayuntamiento de El Rosario presenta documentación y solicitud de autorización de vertido desde tierra al mar y concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre en relación al proyecto denominado "Emisario Submarino de Costa Caricia (término municipal de El Rosario)", isla de Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se debe someter a

información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

III.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva. Deberá señalar el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

IV.- Es competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente el control y la autorización de vertidos desde tierra al mar de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de fecha 23 de mayo de 2005, por la que se delega en la Viceconsejería de Medio Ambiente dicha competencia. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento corresponde al Director General de Calidad Ambiental de conformidad con el artículo 25.3 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido

desde tierra al mar en relación al proyecto denominado "Emisario Submarino de Costa Caricia (término municipal de El Rosario)", isla de Tenerife.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlos, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, planta 4ª, Edificio de Servicios Múltiples I.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

4787 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de noviembre de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertido desde tierra al mar del proyecto denominado instalaciones captación agua de mar y vertido de salmuera desaladora Centro Visitantes Islote de Lobos, término municipal de La Oliva (Fuerteventura), promovido por el Cabildo de Fuerteventura.- Expte. 2009/0862-VER.*

ANTECEDENTES

Con fecha de 28 de abril de 2009 y número de Registro de Entrada MAOT 11.060 se presenta en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, solicitud de autorización para el Proyecto de referencia procedente del Cabildo de Fuerteventura.

Con esa misma fecha se da inicio al correspondiente expediente de autorización de vertido desde tierra al mar y concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, asignándosele el número de referencia 2009/0862-VER.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se debe someter a información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

III.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva. Deberá señalar el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

IV.- La competencia para el otorgamiento de la autorización en materia de vertidos al mar corresponde al Viceconsejero de Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de fecha 23 de mayo de 2005, por la que se delega en el Viceconsejero de Medio Ambiente la competencia en materia de vertido al mar. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento corresponde al Director General de Calidad Ambiental en virtud del artículo 25.3 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

V.- El Decreto 224/1993, de 29 de julio, regula la realización del trámite de información pública en los procedimientos que afecten a las islas no capitalinas.

Visto el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de solicitud de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre y autorización de vertidos al mar del proyecto denominado "instalaciones captación agua de mar y vertido de salmuera desaladora Centro Visitantes Islote de Lobos", en el término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura.

Segundo.- A efectos de posibilitar su consulta, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Servicios Múltiples II.

- Ayuntamiento de La Oliva.

- Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

4788 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2009.*

El artículo 11 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias durante el mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, incluyéndose en dicha publicación todas las otorgadas en dicho período, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación.

Asimismo, en la publicación debe determinarse la convocatoria y la identificación de las subvenciones, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la existencia de financiación con cargo a los fondos de la Unión Europea en su caso, el beneficiario, la finalidad de la subvención

con expresión, en su caso de los distintos programas o proyectos subvencionados y la cantidad concedida.

Conforme lo expuesto y, en cumplimiento de tal artículo, se hace pública la relación de subvenciones

concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial durante el tercer trimestre de 2009, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

| IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN) | BENEFICIARIO | OBJETO | IMPORTE | PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO | FINANCIACIÓN CON CARGO A FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA |
|---|--|---|-----------------|--|---|
| Orden nº 244 de 13 de julio de 2009, por la que se concede subvención nominada | Fundación Observatorio Ambiental Puerto de Granadilla | Puesta en marcha del Banco de Biodiversidad Marina de Canarias | 50.000,00 euros | 12.07.442D.748.00 PILA 09712108 "Subvención Fundación Observatorio Ambiental Puerto Granadilla para Banco Biodiversidad Marina de Canarias" | - |
| Orden nº 273 de 28 de julio de 2009, por la que se concede subvención nominada | Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario | Continuidad de las actuaciones realizadas para la conservación del Alimoche Canario | 20.000,00 euros | 12.07.442D PILA 05712503 "Subvención a la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario para LIFE 04/NAT/1/000067" | - |
| Orden nº 274 de 28 de julio de 2009, por la que se otorga subvención específica | Cabildo de La Gomera | Actuaciones del Proyecto LIFE 06/NAT/E/000199, "Programa de recuperación <i>Gallotia bravoana</i> y de su área de distribución" | 30.000,00 euros | 12.07.442D PILA 07712101 "Proyecto LIFE Programa de recuperación de <i>Gallotia Bravoana</i> y de su área de distribución" | - |

| | | | | | |
|--|--|--|------------------|--|---|
| Orden nº 286 de 17 de agosto de 2009, por la que se concede subvención específica | Cabildo Insular de Tenerife | Contratación de cuadrillas que refuercen las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, para la temporada de verano en la isla de Tenerife | 133.786,00 euros | 12.07.442E.460.00 PILA 12406602 "Brigadas de extinción de incendios Tenerife" | - |
| Orden nº 287 de 17 de agosto de 2009 de 18 de junio de 2009, por la que se concede subvención específica | Cabildo Insular de La Gomera | Contratación de cuadrillas que refuercen las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, para la temporada de verano en la isla de La Gomera | 133.786,00 euros | 12.07.442E.460.00 PILA 12406702 "Brigadas de extinción de incendios La Gomera" | - |
| Orden nº 328 de 29 de septiembre, por la que se concede subvención específica | Consortio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma | Financiación del "Workshop del Medio Marino de las islas Canarias. Estrategias para la planificación y conservación de los recursos marinos de Canarias" | 12.000,00 euros | 12.08.432C.480.00 PILA 12410302 "Curso Consortio Reserva de la Biosfera" | - |

4789 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a S.A.T. Tablero de Las Quemadas, de la Resolución nº 2173, recaída en el expediente de RP: 3603/08.*

No habiéndose podido practicar la notificación a S.A.T. Tablero de Las Quemadas, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2173, de fecha 13 de octubre de 2009, relativa a incoación de procedimiento sancionador, en los términos fijados en el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Notificar a S.A.T. Tablero de Las Quemadas, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de

la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2173, de fecha 13 de octubre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por presunta infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, con referencia R.P: 3603/08, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a la entidad S.A.T. Tablero de Las Quemadas, como presunta responsable por la comisión de las infracciones consistentes en:

A) Infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el artículo 38.3.b) en relación con los artículos 12 y 19 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, y sancionada en el artículo 42.2 del mismo texto legal con multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros; cese temporal, total o parcial de las actividades y suspensión de la autorización, en su caso; clausura temporal, total o parcial de las instalaciones e inhabilitación profesional temporal como gestor de

residuos, siendo en el presente caso la sanción que corresponde de treinta mil (30.000,00) euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

B) Infracción administrativa tipificada y calificada de grave en el artículo 38.3.d) y 19.2 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento para la Ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, y sancionada en el artículo 42.2 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias con multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros; cese temporal, total o parcial de las actividades y suspensión de la autorización, en su caso; clausura temporal, total o parcial de las instalaciones e inhabilitación profesional temporal como gestor de residuos, siendo en el presente caso la sanción que corresponde de treinta mil (30.000,00) euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Segundo.- Requerir a la expedientada para que, en el plazo de un mes, proceda a corregir la situación ilegal creada como consecuencia de la presunta comisión de las infracciones referidas mediante la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos y no peligrosos existentes en el lugar de los hechos, así como los residuos resultantes de la quema y las tierras que pudieran estar contaminadas por aceites usados, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Agencia con los justificantes de entrega correspondientes, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la legislación en materia de residuos, advirtiéndole que de no cumplimentar el antedicho requerimiento no podrá ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley de Residuos de Canarias.

Tercero.- Nombrar Instructora a Dña. Sonia Gómez Castro y suplente a Dña. María Luisa González Sánchez y Secretaria a Dña. Ángela María González Jiménez y suplente a Dña. María Soledad González Castellano, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como propuesta de resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/1993 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

d) Una vez notificada la propuesta de resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones, así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

e) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia, sito en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

f) Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

g) Comuníquese la presente Resolución a las nombradas Instructora y Secretaria, así como a la entidad denunciada y demás interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4790 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo recaído en las entidades mercantiles siguientes: Carpintería Metálica El Volcán, S.L., con C.I.F. B-38350989 (SIPC-2003-TF-0004), Destilerías de La Palma, S.L., con C.I.F. B-38662904 (SIPC-2003-TF-0034), H2O2 Europe, S.L. (Unipersonal) con C.I.F. B-38800488 (SIPC-2006-TF-0047).*

Habiéndose intentado la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona

en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2009.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Orden por la que se declara la obligación de reintegro de subvención concedida. RS2

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I,
AVDA. DE ANAGA, 35, PLANTA 8ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: (922) 47 52 84
FAX: (922) 47 53 18

RELACIÓN DE INTERESADOS

| NIF/CIF | Apellidos y nombre/ razón social | Código del acto administrativo | Número expediente | Código Lugar de comparecencia |
|-------------------|---|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| B-38350989 | CARPINTERÍA METÁLICA EL VOLCÁN, S.L. | RS2 | SIPC-2003-TF-0004 | 0004 |
| B-38662904 | DESTILERIAS DE LA PALMA, S.L. | RS2 | SIPC-2003-TF-0034 | 0004 |
| B-38800488 | H2O2 EUROPE, S.L.(UNIPERSONAL) | RS2 | SIPC-2006-TF-0047 | 0004 |

4791 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarlo por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

A N E X O**DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

| | |
|--|-----|
| Resolución de inicio del procedimiento sancionador | AC1 |
| Requerimiento de documentación acreditativa de la representación | AC2 |
| Apertura de periodo de prueba | AC3 |
| Medidas provisionales | AC4 |
| Propuesta de resolución | AC5 |
| Resolución que pone fin al procedimiento sancionador | AC6 |
| Resolución que resuelve el recurso de alzada | RC1 |
| Resolución que resuelve el recurso potestativo de reposición | RC2 |
| Instrumentos cobratorios de las sanciones derivadas de resoluciones firmes por transcurso del plazo de interposición del recurso administrativo. | RC3 |
| Resolución de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones | RS1 |
| Resolución que pone fin al procedimiento de reintegro de subvenciones | RS2 |
| Resolución de exigibilidad de intereses de demora como consecuencia del reintegro voluntario de subvenciones | RS3 |

LUGARES DE COMPARECENCIA

0005 **Dirección General de Energía**
C/ León y Castillo, nº 200
Edf. Servicios Múltiples III, Planta 2ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria.

0006 **Dirección General de Energía**
Avda. de Anaga, nº 35
Edf. Servicios Múltiples I, Planta 7ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.

RELACIÓN DE INTERESADOS

| NIF/CIF | Apellidos y nombre o razón social | Código del acto administrativo | Número expediente |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| A31768138 | ACCIONA ENERGÍA, S.A. | | 0120090902200050 |
| A35963271 | ALAS CAPITAL & G.N., S.A. | | 0120091000500002 |
| A35963271 | ALAS CAPITAL & G.N., S.A. | | 0120091000500042 |
| A35963271 | ALAS CAPITAL & G.N., S.A. | | 0120091000500043 |

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

4792 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, relativo a la solicitud de autorización para proceder al deslinde del Dominio Público Hidráulico del Barranco del Draguillo, en el lugar conocido como Cantera Corralete, en el término municipal de Gáldar.- Expte. nº 425-D.C.P.*

Por la entidad mercantil Félix Santiago Melián, S.L. se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para proceder al deslinde del Dominio Público Hidráulico del Barranco del Draguillo, en el lugar conocido como "Cantera Corralete", en el término municipal de Gáldar, situado entre las coordenadas aproximadas (X = 433.178,71; Y = 3.112.040,28), (X = 433.478,66; Y = 3.112.241,49) y (X = 433.751,56; Y = 3.113.845,54).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de pertinente aplicación se hace público el pre-deslinde del precitado Barranco, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica que se considere afectada, pueda examinar el procedimiento y formular sus alegaciones, a cuyo efecto, el expediente y plano levantado estarán de manifiesto en el Departamento de Recursos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante el período de información pública y en horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Orotava**

4793 *EDICTO de 13 de septiembre de 2007, relativo a procedimiento exequator aleatorio general sobre reconocimiento de sentencia de divorcio nº 0000509/2007.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia de la Juez Dña. María Rosa Martínez López.

En La Orotava, a 13 de septiembre de 2007.

Dada cuenta. Por recibida la anterior demanda y documentos procedentes de la oficina de reparto de asuntos civiles, fórmense autos los cuales han sido registrados con el nº 509/07.

Se tiene por personado y parte en nombre y representación de Dña. Elisa Isabel García García a la Procuradora Dña. Julia Susana Trujillo Siverio, lo que acredita con la copia de designación de oficio, entendiéndose con dicha representación procesal la presente y sucesivas diligencias en el modo y forma que la ley establece, bajo la dirección del Letrado Dña. Patricia González Rodríguez.

Se tiene por promovido exequator sobre reconocimiento de la sentencia de divorcio dictada en fecha 27 de marzo de 2003 por el Tribunal de Protección del Niño y Adolescente de la Circunscripción Judicial del Estado de Aragua (República de Venezuela) para que pueda ser cumplida y en su caso ejecutada en España, contra D. José Ydal Becerra Pérez domiciliado a efectos de notificaciones en calle A, 27, Portón Negro, Urbanización Santa Dubigi, Maracay, República de Venezuela, la cual se admite a trámite sustanciándose conforme a lo prevenido en el artº. 951 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Cítese al ejecutado para que en el término de treinta días comparezca en autos defendido por Abo-

gado y representado por Procurador, librándose la oportuna Comisión Rogatoria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oíase mediante traslado de la copia de la demanda y notificación de esta resolución y por término de nueve días al Ministerio Fiscal, con su resultado se acordará lo procedente.

Al otrosí primero, por hechas las manifestaciones.

Lo acuerda y firma S.Sª; doy fe.- La Juez Rubricado.- El Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se expresa, extendiendo y firmo la presente en La Orotava, a 13 de septiembre de 2007.- El Secretario.

Se notifica y emplaza a: D. José Idal Becerra Pérez, domiciliado a efectos de notificaciones en calle A, 27, Portón Negro, Urbanización Santa Dubigi, Maracay, República de Venezuela.

Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria

4794 *EDICTO de 26 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000333/2006.*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 14.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

El Sr. D. Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 14 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por el Sr. D. Cosme Antonio López Rodríguez, Magistrado-Juez de Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio ordinario 0000333/2006 seguido entre partes, de una como demandante por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dolores Apolinario Hidalgo en representación de D./Dña. Alejandro Martín Rodríguez, Angustias Santana González, Ana María Torres Hernández, María Victoria Espino Silva, María de las Nieves Cedres Gutiérrez, Francisco Hernández Cabrera, Marcos Benicio Hernández Marrero, Lisette Rivero Hernández, José Manuel Santana Cabrera, Armando Álvarez Pérez, Gala Piñeiro Ribas, Felipe Medina Medina y Jaime Rodríguez Guardia asistida por el Letrado Dña. Dolores Padrón Cabello, y de otra, como demandado D./Dña. Ángel Saiz Notario, Elena Peón Montesdeoca, Eurocanarias Asn, S.L., Siete Palmas, S.L., Ángel Jacobo Saiz Hernández, Adexe Martín Peón, Himar Medir Peón, Sergio Peón Montesdeoca, Isabel Godoy Santana, Juan Ambrosio González García, Rafael Izquierdo Gamrell, Miguel Martel Santana, Enrique Ortiz Alberch, María Ángeles Ortiz Moreno, Alejandro Urgelles Ferrer, Rolando Gil Campos, María del Carmen Pulido González, Laura Gil Pulido, Fernanda Hernández González, Comunidad de Propietarios Edificio Avenida Pintor Felo Monzón, 45 y María Ángeles Moreno Rodríguez, que fueron todos ellos declarados en rebeldía, sobre acción declarativa de nulidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Dolores Apolinario Hidalgo en representación de D./Dña. Alejandro Martín Rodríguez, Angustias Santana González, Ana María Torres Hernández, María Victoria Espino Silva, María de las Nieves Cedres Gutiérrez, Francisco Hernández Cabrera, Marcos Benicio Hernández Marrero, Lisette Rivero Hernández, José Manuel Santana Cabrera, Armando Álvarez Pérez, Gala Piñeiro Ribas, Felipe Medina Medina y Jaime Rodríguez Guardia, contra Ángel Saiz Notario, Elena Peón Montesdeoca, Eurocanarias Asn, S.L., Siete Palmas, S.L., Ángel Jacobo Saiz Hernández, Adexe Martín Peón, Himar Martín Peón, Sergio Peón Montesdeoca, Isabel Godoy Santana, Juan Ambrosio González García, Rafael Izquierdo Gamrell, Miguel Martel Santana, Enrique Ortiz Alberch, María Ángeles Ortiz Moreno, Alejandro Urgelles Ferrer, Rolando Gil Campos, María del Carmen Pulido González, Laura Gil Pulido, Fernanda Hernández González, Comunidad de Propietarios Edificio Avenida Pintor Felo Monzón, 45

y María Ángeles Moreno Rodríguez, que fueron todos ellos declarados en rebeldía, debo declarar y declaro que las compraventas siguientes:

- Las que con fecha 25 de enero de 2002 se realizaron por la entidad Eurocanarias ASN a Dña. Elena Peón Montesdeoca el trastero nº 17 del orden interno, al hermano de ésta, D. Sergio Peón Montesdeoca, el nº 18 y al propio hijo de D. Ángel, D. Ángel Saiz Hernández, el nº 6 (escrituras de compraventa con números de protocolo 354, 356 y 358 otorgadas ante el Notario Dña. Francisco Barrios Ortega).

- Las que con fecha dos de abril de 2002, realizó la entidad Eurocanarias ASN a través de su administrador a D. Alejandro Urgelles Ferrer la plaza de Garaje nº 41 (escritura nº 1284), a Dña. María del Carmen Pulido González la 34 (escritura nº 1296), a D. Rolando Miguel Gil Campos la 33 (escritura nº 1295), a Dña. María Ángeles Moreno Rodríguez la 32 (escritura nº 1289), a Dña. María Ángeles Ortiz Moreno la 36 (escritura nº 1286), a D. Enrique Ortiz Alberch la 31 (escritura nº 1288), a D. Miguel Martel Santana la 11 (escritura nº 1303), a Dña. Isabel Encarnación Godoy Santana la 1 (escritura nº 1298), a D. Juan Ambrosio González García la 35 (escritura nº 1293), a Dña. Fernanda Hernández González la 44 (escritura nº 1291), a D. Rafael Izquierdo Gamrell la 10 (escritura nº 1300).

- Las ventas realizadas por Eurocanarias Asn, S.L. el 7 de julio de 2005, de las plazas de garaje 16, 17 y 18 así como el trastero nº 7 a D. Himar Martín Peón (escritura nº 2750), D. Adexe Martín Peón (escritura nº 2748); ambos hijos de la pareja de D. Ángel, a D. Rafael Izquierdo Grammel (escritura nº 2746) y a D. Juan Ambrosio González García (escritura nº 2744).

- Las ventas de 15 de julio de 2005: de Dña. Elena Peón Montesdeoca a Dña. Fernanda Hernández González el trastero 17 (escritura 2922), de Eurocanarias a Dña. Elena el local nº 77 (escritura nº 2926) de D. Ángel Saiz a Dña. Laura Gil Pulido el trastero 5 (escritura nº 2924).

Todas ellas otorgadas ante el notario D. Francisco Barrios Ortega son nulas de pleno derecho

por fraude de ley, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y declarando, asimismo, la nulidad de los acuerdos adoptados por la Junta General de propietarios de la comunidad demandada el 13 de enero de 2006.

Debo declarar y declaro asimismo la libre absolución de Siete Palmas, S.L. de todos los pedimentos efectuados en su contra.

Todo ello con imposición de las costas a los condenados.

Llévese certificación de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme lo establecido en el artº. 248.4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial con indicación de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha por ante mí el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 2009.- El Secretario.

Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

4795 *EDICTO de 19 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de demanda nº 0000535/2009.*

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ecotours, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de Canarias. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento demanda nº 0000535/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luz Marina Herrera Hernández contra la empresa Ecotours, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“(...) FALLO,

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Luz Marina Herrera Hernández contra Ecotours, S.A., debo condenar a la empresa a abonar a la actora la suma de 3.638,64 euros e intereses moratorios en los términos expuestos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/0535/09 de Banesto), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia (...)”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ecotours, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Canarias. En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El/la Secretario Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.